BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 19 de septiembre de 2008** **EDICION Nº 3105**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2601

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: En los casos de recusación, excusación, vacancia, licencia u otro impedimento de los jueces del Tribunal Superior de Justicia, éste se integrará hasta el número legal para fallar, de acuerdo al siguiente orden:

a) Con el señor fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia.
b) Con el señor defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Tribunal Superior de Justicia.

Si el Tribunal no pudiese integrarse mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior, lo hará con los conjueces designados conforme a lo establecido por el artículo 239 de la Constitución provincial.

Artículo 2º: Podrán ser designados conjueces los abogados matriculados en la Provincia del Neuquén, los magistrados judiciales, fiscales o defensores del Ministerio Público en actividad, que reúnan las condiciones establecidas por la Constitución provincial para ser vocal del Tribunal Superior de Justicia.

Quedan excluidos:

a) Los legisladores y funcionarios dependientes de los Poderes Ejecutivo o Legislativo, sean nacionales, provinciales o municipales.
b) Los que registraren sanciones disciplinarias en los tres (3) años anteriores inmediatos a su selección, aplicadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de esta Provincia.
c) Los procesados en sede penal por delitos dolosos.
d) Los condenados por delitos dolosos por el doble del término de la condena.
e) Los destituidos por Jurado de Enjuiciamiento o Juicio Político.

Artículo 3°: El conjuez designado tendrá la obligación de aceptar el cargo, salvo legítimo impedimento, el que deberá ser expresado dentro del término de tres (3) días de notificada su designación.
El incumplimiento de tal obligación determinará su remoción y le impedirá volver a integrar en el futuro listas de conjueces.
Asimismo, se le impondrá una multa equivalente a cincuenta (50) IUS.

Artículo 4°: Los conjueces designados, al aceptar el cargo, prestarán juramento de desempeñar el mismo cumpliendo las obligaciones y responsabilidades que la normativa vigente establece.
Deberán dejar constancia de no estar comprendidos en ninguna de las causales de exclusión previstas en el artículo 2° de la presente Ley.
El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función provocará su remoción y les impedirá volver a integrar, en lo sucesivo, listas de conjueces.
En tales supuestos, el sumario tramitará ante el Tribunal Superior de Justicia, quien determinará si ha mediado incumplimiento de las obligaciones legalmente impuestas.
Lo expuesto precedentemente no impedirá el juzgamiento de tales conductas por el régimen que corresponda en cada caso, según se trate de abogados matriculados, de magistrados o de funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 5°: Los abogados de la matrícula que se desempeñen como conjueces, percibirán una compensación que determinará el Tribunal Superior de Justicia en concepto de honorarios, previo dictamen del fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia.

La regulación procederá, una vez concluida la intervención del conjuez, tomando en consideración el sueldo percibido por el magistrado a quien reemplaza, debiendo computarse el total de la

asignación que éste tiene atribuida por todo concepto, excluido el salario familiar, antigüedad, responsabilidad funcional, dedicación exclusiva y cualquier otro adicional o bonificación que pudiere implementarse o acordarse en el futuro.

Asimismo, deberá considerarse la complejidad de la litis, la importancia del trabajo realizado, el tiempo empleado y las demás circunstancias.

En ningún caso la compensación será inferior al importe correspondiente a la mitad de la remuneración mensual referida en el párrafo anterior, ni superior al equivalente a tres (3) salarios del magistrado reemplazado, computados en la forma establecida en el párrafo anterior.

Los magistrados judiciales, fiscales o defensores del Ministerio Público que se desempeñen como conjueces percibirán una compensación que, en concepto de adicional, determinará el Tribunal Superior de Justicia.

Las retribuciones de los conjueces serán abonadas con fondos correspondientes al Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura Provincial una nómina de diez (10) postulantes a conjueces que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución provincial y la presente Ley. Ello deberá efectuarse en el último cuatrimestre del año en que pierda vigencia la lista anterior.

Elevada la nómina, la Honorable Legislatura Provincial procederá a la designación, en forma individual, de los conjueces propuestos.

En caso de no designarse alguno de ellos, el Poder Ejecutivo -en un plazo no mayor a treinta (30) días- deberá proponer los postulantes necesarios para completar el cupo de diez (10) postulantes.

Efectuada la designación, será comunicada al Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7°: La designación efectuada por la Honorable Legislatura Provincial, a propuesta del Poder Ejecutivo, tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

Dicho plazo podrá extenderse al solo efecto de resolver la causa en la que el conjuez hubiere sido designado y hasta tanto hubiere concluido el juicio.

La subrogancia del conjuez continuará aún cuando haya desaparecido el motivo que dio lugar a la integración, hasta el dictado de la resolución o sentencia, siempre que hubiere recibido los autos para su estudio.

En los demás casos, reintegrado el titular o cubierta definitivamente la vacante, cesará en sus funciones.

Artículo 8°: En los casos previstos en el artículo 1° de la presente Ley, las designaciones de conjueces se efectuarán mediante sorteo público, por el Tribunal Superior de Justicia.

El o los designados no podrán volver a serlo hasta que futuras designaciones agoten la nómina de conjueces.

En los supuestos de remoción previstos en los artículos 3° y 4° de la presente Ley, el Tribunal Superior de Justicia deberá efectuar un nuevo sorteo.

Artículo 9º: Deróganse las Leyes 1959, 2490 y el artículo 33 de la Ley 1436.

Artículo 10º: Deróganse las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto sean incompatibles con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de agosto de dos mil ocho.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
-Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: **2601**

Neuquén,02 de sept. 2008.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº1492/2008

Fdo.) SAPAG
TOBARES
PEREZ

LEY Nº 2603

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones veinticuatro mil setecientos treinta y ocho ($ 258.024.738) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2008, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y Objeto del Gasto que se especifican en Planilla B, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º: Estímase en la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones veinticuatro mil setecientos treinta y ocho ($ 258.024.738) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º. De acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla A, que forma parte de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES		**12.605.876,00**
- Tasa de Justicia	10.750.000,00	
- Ley 1971 -Art. 3º -Inc. d)-	1.293.640,00	
- Multas e Ingresos Varios	562.236,00	
RECURSOS DE CAPITAL		**361.000,00**
- Venta de rodados, maquinarias y otros	361.000,00	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		**100.000,00**
- Contribuciones Figurativas p/erogaciones de capital	100.000,00	
RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL	**183.402.577,00**	
FUENTE FINANCIERA		**61.555.285,00**
- Resultados Ejercicios Anteriores	61.555.285,00	
TOTAL RECURSOS		**258.024.738,00**

Artículo 3º: Fíjase en un mil setecientos sesenta y siete (1.767) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: un mil setecientos cincuenta y cuatro (1.754) cargos de la planta de personal permanente, y trece (13) cargos de la planta de personal temporario, de acuerdo a la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de agosto de dos mil ocho.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
-Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: **2603**

Neuquén,02 de sept.2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1493/2008

Fdo.) SAPAG
RUIZ

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008
PODER JUDICIAL
RECURSOS
PLANILLA A

RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

(En pesos)

RUBROS		TOTAL
RECURSOS PROPIOS		**12.605.876,00**
MULTAS	250.000,00	
TASAS REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	250.000,00	
TASAS REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE	6.000.000,00	
LEY 1971 - Art. 3°, inc. d)	1.293.640,00	
TASAS JUZGADOS	4.500.000,00	
INGRESOS VARIOS	250.000,00	
INGRESOS ART	62.236,00	
RECURSOS DE CAPITAL		**361.000,00**
VENTA DE RODADOS, MAQUINARIAS, Y OTROS	361.000,00	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		**100.000,00**
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS P/EROG. DE CAPITAL	100.000,00	
FUENTES FINANCIERAS		**61.555.285,00**
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	61.555.285,00	
RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL		**183.402.577,00**
TOTAL RECURSOS PROPIOS Y COPARTICIPACIÓN		**258.024.738,00**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008
PODER JUDICIAL
PLANILLA B

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ACE 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR	24.184.532,00
ACE 2	CAPACITACIÓN	335.206,00
ACE 3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.597.203,32
ACE 4	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	8.473.598,48
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	1.487.689,00
ACE 6	SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	4.557.228,00
ACO 11	DPTO. DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	9.983.527,00
ACO 12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	5.038.642,00
PRG 21	PRIMERA INSTANCIA	55.652.406,61
PRG 22	SEGUNDA INSTANCIA	17.980.502,00
PRG 23	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	1.239.885,00
PRG 24	INSTANCIA ÚNICA	1.950.495,00
PRG 25	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	3.452.679,00
PRG 26	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	18.938.459,59
PRG 27	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	22.634.713,00
PRG 28	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	4.643.518,00
PRG 29	JUSTICIA DE PAZ	9.195.717,00
PRG 30	JUSTICIA ELECTORAL	1.023.452,00
PRG 104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	61.655.285,00
	TOTAL	**258.024.738,00**

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	163.750.785,00
2	BIENES DE CONSUMO	3.840.000,00
3	SERVICIOS	23.334.968,00
9	TRABAJOS PÚBLICOS	61.655.285,00
21	BIENES DE CAPITAL	5.443.700,00
	TOTAL	**258.024.738,00**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008
PODER JUDICIAL
PLANTA DE PERSONAL
PLANILLA C

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Permanente	Temporaria
MF-1	7	0
MF-2	53	0
MF-3	69	0
MF-4	61	0
MF-5	56	1

MF-6	130		0
MF-7	100		0
MF-8	32		0
AJ-1	4		0
AJ-2	1		0
AJ-3	6		0
AJ-4	1		0
AJ-5	68		2
JP-1	14		0
JP-2	9		0
JP-3	10		0
JP-4	14		0
JP-5	9		0
JP-6	10		0
JAJ	5		0
JBJ	21		0
JCJ	19		0
JDJ	29		1
JEJ	34		0
JAA	78		0
JBA	96		0
JCA	54		0
JDA	46		0
JEA	75		2
JFA	104		0
JGA	298		0
JHA	118		6
JAS	11		0
JBS	3		0
JCS	8		0
JDS	11		0
JES	8		0
JFS	6		0
JGS	44		0
JHS	17		1
JAT	2		0
JBT	1		0
JDT	4		0
JET	4		0
JFT	2		0
JGT	1		0
JHT	0		0
JIT	1		0
SUB-TOTAL	1.754		13
TOTAL		**1.767**	

DECRETOS SINTETIZADOS

0891 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén, conforme lo establecido en el Artículo 209º de la Constitución Provincial.

0935 - Desígnase personal en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0936 - Acéptanse las renuncias presentadas por el Sr. Alejandro Carlos Sieghart, al cargo de Director Provincial de Mantenimiento; por el Sr. Gabriel Alejandro Zambrano, al cargo de Jefe de Departamento de Presupuesto de la Dirección de Cómputo y Presupuesto; y la del Sr. Fabián Eladio Aranda al cargo de Director de Coordinación Zona Centro Norte de la Dirección General de Mantenimiento Confluencia, todos dependientes de la Subsecretaría de Planificación Educativa, del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0937 - Acéptanse las renuncias presentadas por varios agentes en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación Educativa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, y desígnase personal para cubrir las vacantes producidas.

0938 - Autorícese como representante titular del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura para el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. María del Carmen Gravino y a las Sras. Gabriela Victoria Dávila y Fernanda Mabel Lepén, en carácter de suplentes.

0939 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Vista Alegre, para ser destinado a la realización de los trabajos de reparación parcial del techo en el CPEM Nº 33 de la localidad de Vista Alegre Sur.

1431 - Autorízase y apruébase el tenor del convenio a suscribir entre la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social y Laboratorio Austral S.A., para la provisión de medicamentos para los distintos servicios asistenciales de la Provincia, durante el corriente año.

1492 - Promulgatorio Ley Nº 2601/08.

1493 - Promulgatorio Ley Nº 2603/08.

1551 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González.

1556 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Senillosa, destinado al pago de gastos de funcionamiento y de personal, correspondiente al mes de agosto del corriente año.

1557 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Mariano Moreno, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1558 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Vista Alegre, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1559 - Otórgase un ANR a los Municipios de Andacollo y Loncopué, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1560 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Huingan Co y Tricao Malal, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1561 - Otórgase un ANR a los Municipios de Bajada del Agrio, Los Miches y Caviahue-Copahue, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1562 - Otórgase un ANR a los Municipios de El Cholar y el Huecú, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1563 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Villa El Chocón, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1565 - Declárase de Interés Provincial el Foro Educativo "C.G.T. y Sociedad – La Educación como Derecho Social", a llevarse a cabo el 06/09/2008 en la Universidad Nacional del Comahue.

1566 - Autorízase al Sr. Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Riva, a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Medellín, Colombia, a fin de participar en la capacitación que desarrollará el Programa de Diplomado Internacional en Mediación Penal y Justicia Restaurativa de la Universidad de Medellín, desde el 09 al 11 de septiembre del corriente.

1567 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, con destino al pago de gastos de funcionamiento y de personal, correspondientes al mes de agosto del corriente año.

1568 - Reconócese el pago por legítimo abo-

no a favor de la firma Siemens It Solutions and Services S.A, en virtud de la prestación de servicios de soporte y asistencia técnica a la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación durante abril de 2008.

1569 - Acéptese la renuncia presentada por la agente Alma Garcia Legaza a la Dcción. Gral. de Capacitación Nivel FS1, dependiente de la Dcción. Pcial. de Capacitación y Formación de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado; y desígnese en su lugar a la agente Montoya Luisa Marisol.

1570 - Desígnase personal en la planta política de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1571 - Apruébase el Programa: "Neuquén, hacia una Comunidad Comunicada", destinado a la implantación de Centros Comunitarios Infotecnológicos, y el Reglamento de Funcionamiento que reúne las normas y procedimientos a respetar en la operación de dichos Centros.

1572 - Desígnase a los integrantes de la Junta Electoral constituida con motivo de las elecciones a realizarse a fin de elegir al representante que actuará en nombre de los trabajadores en el Directorio del E.P.A.S.

1573 - Modifícase el monto determinado en el Artículo 1º de Decreto Nº 0373/08 que, como excepción y exclusivamente, se asigna a la Dirección Provincial de Vialidad para la adquisición de combustible.

1574 - Sanciónase con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Myrian Ester Schutze, Lic. en Enfermería del Centro de Salud San Lorenzo Norte.

1575 - Declárase cesante al agente Sergio Mariano Fernández de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

1576 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Raúl Enrique Minetto, contra la Resolución Nº 705/07 del ex Ministerio de Producción y Turismo.

1577 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Belén Mariano, con el patrocinio letrado de los Dres. Marcelo Ramón Ramos y Santiago Ramos Luna, contra el Decreto Nº 0602/08 y la Resolución Nº 1057/08 de la Jefatura de Policía de la Provincia.

1578 - Dése de baja al Sr. José Vicente Cazorla como Director General de Desarrollo de Programas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1579 - Procédase a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma "Vicente Gino Zinni" ante la Escribanía Gral. de Gobierno, correspondiente al Lote 12, Nomenclatura Catastral 09-23-063-0290, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén – Área de la Pequeña y Mediana Industria.

1580 - Reconócese y apruébase el pago como legítimo abono a favor de la Diseñadora en Comunicación Visual, Juliana Madrid, por servicios prestados en julio de 2008. Autorízase y apruébase su contratación bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01/08/08 hasta el 31/12/08.

1581 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Marcos Alejandro Kolff, contra la Resolución Nº 119/08 del I.S.S.N.

1582 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Roxana Carla Chialvo, con el patrocinio letrado de los Dres. Mario V. Landeiro y Flavio E. Molli, en su pretensión de ser encuadrada en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del E.P.E.N.

1583 - Reconócese y apruébase el pago como legítimo abono a favor del Sr. Ramiro Fernandez por servicios prestados durante los meses de febrero a junio de 2008; y autorízase y apruébase su contratación bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01/07/08 hasta el 31/12/08.

1584 - Apruébase un Aporte de Capital a favor de CORDINEU S.E., para hacer frente a los gastos de funcionamiento y obras que lleva adelante dicha Corporación.

1585 - Sanciónase con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Gustavo Guillermo Musolino, Médico Oncólogo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1586 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45 del E.P.C.A.P.P. a favor de la agente Monsalve Laura Inés.

1587 - Autorízase a la Lic. Débora Noemí Calore, Jefe del Dpto. Patagonia Termal, de la Dcción. de Planificación y Gestión Turística de la Subsec. de Turismo, del Ministerio de Desarrollo

Territorial, a asistir al curso “Tourism Development for Regional Sustainability”, en la ciudad de Fukuoka, Japón, desde el 19/08/08 al 26/10/08.

1588 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45 del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Lagos Jorge.

1589 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45 del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Ruggeroni Villalba Nelson Orlando.

1590 - Reubícase a partir del 01/07/2008, a la agente Paris, Sandra Fani Guadalupe de la planta permanente de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social para cumplir funciones como Administrativo AAA en la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

1591 - Autorízase y apruébase la contratación directa, por vía de excepción, con la firma Estévez Aurelio, para la prestación de servicio de limpieza del inmueble sito en calle Fotheringham Nº43 de la ciudad de Neuquén Capital, por los meses de agosto y septiembre del corriente.

1592 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45 del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Cabrera Ana María.

1593 - Apruébase la Recepción Definitiva de la obra “Provisión de Agua para Riego Tramo 3 Oeste – Micro Región Cutral-Có – Plaza Huincul – Challacó”.

1594 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Cutral Có, destinados a la reparación de membrana en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 137 de dicha localidad.

1595 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsec. de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 22/08, para adquirir anticonceptivos hormonales orales para lactancia, y preservativos, bajo el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia.

1596 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Cutral Có, destinados a la refacción integral del grupo sanitario en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 152 de dicha localidad.

1597 - Procédase a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma Unika S.A. ante la Escribanía Gral. de Gobierno, correspondiente al Lote “A”, de la Manzana “M”, Nomenclatura Catastral 09-23-63-4268, del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, a raíz de haberse formalizado el pago al Estado Provincial de Neuquén.

1598 - Autorízase a la Dcción Pcial. de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 12/08, para la compra de carne, destinada a los Centros de Alimentos dependientes de dicho Ministerio.

1599 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45 del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Ulloa Nora Elisabeth.

1600 - Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº09/08, para la adquisición de un ómnibus para 40 personas, con destino a la Banda de Música dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia.

1601 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45 del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Barroso Alicia Inés.

1602 - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir el contrato de locación con Agros S.A., respecto del inmueble sito en calle Tucumán esquina Talero de la ciudad de Neuquén.

1604 - Otorga a varias personas Pensiones Provinciales por Vejez e Invalidez .

1606 - Reconócese y abónese, como legítimo abono, facturas y notas de crédito a favor de las firmas Globas Castro S.R.L., Neuma Centro de Luna Gabriel Alejandro, Gangemi Laura Giselle e IMCI S.R.L., en concepto de haber realizado efectivamente el servicio de alquiler de globa de enero a marzo de 2008, destinada a la inauguración de la Escuela Móvil de Cajón Chico, y el servicio de alquiler de vehículos utilizados por el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura conjuntamente con la Subsecretaría de Gobierno por los meses de diciembre de 2007 y de enero a mayo de 2008.

1607 - Autorízase y apruébase el contrato de locación, propiedad del Sr. Héctor Jaime Mengual, sito en calle Rioja Nº 414 de la ciudad de Neuquén, por un período de tres años, a partir del 01/09/2008 al 31/08/2011.

1608 - Autorízase y apruébase la contratación

de la Lic. María Cristina Chiste, a fin de asistir en forma directa al Sr. Ministro de Gobierno, Educación y Cultura, ante gestiones que deben realizarse con organismos dependientes del Gobierno Nacional, desde el 01/05/08 al 31/12/08.

1609 - Otórgase un A.N.R a la Municipalidad de Loncopué, en el marco del programa de Asistencia Comunitaria denominado "Fondo de Atención Directa a la Población".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Esquisto Bituminoso, denominado «La Laguna». Expediente N° 433/2006. Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Titular: Minera Cordillera del Viento S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° (4) con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera Cordillera del Viento S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar pertenencia y la labor legal consiste en una trinchera de 2 m. de ancho por 6 m. de largo por 2 m. de profundidad, que pone de manifiesto una veta vertical de asfaltita, con rumbo de la corrida de 123°, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. Pertenencia N° 1, de forma de rectángulo, midiendo sus lados mayores 900 m. con Az. de 123° y los lados menores 600 m. con Az. de 33°. El vértice NE de la pertenencia se sitúa en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.870.852,82 e Y= 2.412.713,53. Superficie total 54 Has.. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril de dos mil ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 54 Has. solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Esquisto Bituminoso, denominada «La Laguna», tramitada por **Expediente N° 3451-433/2006**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción "D", Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 900 metros con un acimut de 123°, y sus lados menores miden 600 metros, con un acimut de 213°. El vértice Noreste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.870.852,82 e Y= 2.412.713,53. Superficie de la pertenencia 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Quince Pertenencias. Yacimiento de cobre y uranio diseminados, denominado «Campesino Norte III». **Expediente N° 3451 - 014/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Ref.: MD «Campesino Norte III» - Expte. N° 3451-14-2005 - Presenta labor legal - Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A. con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-14-2005 - MD «Campesino Norte III», por la participación en autos a la Autoridad Minera se presentan y expresan: 1. Que habiendo presentado en tiempo y forma la labor legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara

en las Coordenadas: X= 5.747.560,00; Y= 2.487.440,00. 2. Que en tiempo y forma viene a presentar la petición de Mensura de la MD Campesino Norte III, solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordenadas Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica del mismo. ... 1. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.747.560,00; Y= 2.487.440,00. 2. Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chihuidos, cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte III las sedimentitas cretácicas están representadas por arenisca media a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, roscoelita (mica de vanadio) y como accesorios torbernita y tuyamonita.Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen Carlos Fourcade - Apoderado - Raúl H. Julián - Apoderado. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de junio del dos mil siete, once horas, cuarenta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de abril del 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre y Uranio Diseminados, denominada Campesino Norte III, tramitada por expediente N° 3451-014/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 18 y 19 , Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5.747.560 e Y= 2.487.440. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.748.400 e Y= 2.486.200. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 5, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 4 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N°5. Pertenencias N° 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 3. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 11 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N°

8 y 9. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 14. Pertenencia Nº 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N°15 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 12. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has. Se cambia de oficio la denominación de las pertenencias, las cuales estaban solicitadas en letras, por números del 1 al 15 respectivamente. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 28 de abril de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal - A.M.P.I. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de octubre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la manifestación de descubrimiento de Celestina - Mina «El Inicio» **Expte. N° 12762 - Año 1987**.Titular: Ambar Cía. Minera S.A., con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción A, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 12 y 19-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de octubre del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 363 - Fº 139, Año 2.006**. Titular: Lican Eva Ernestina, con una superficie de 19 Has 69 cas ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 4, Sección IX, del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 12 y 19-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de octubre del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Paula», **Expediente N° 2776/2005,** cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de noviembre dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminados - Mina «Pozo 10», **Expte. Nº 2564 - Fº 069 - Año 1998**. Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 1452 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 12 y 19-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de oro diseminado Mina: «Laguna Fea», **Expte. Nº 707 - Fº 95 - Año 2002,** titular: Martín Jesús González, con una superficie de 3.467 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 16 y 17, Sección XXXII, del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de octubre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del descubrimiento de Hierro y Manganeso diseminados «Santa Paula», **Expte. Nº 2418 - Fº 065 - Año 1997**, titular: Oscar González, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 8, Fracción A, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de diciembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la cantera de Dolomita, **Expte. Nº 2802 - Fº 131 - Año 2005**, titular: Martín Jesús González, con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiocho de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ingeniero Domingo Cardoso, Mat. Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud de cantera de Áridos, **Expediente Nº 457/2001**, con una superficie de 7 Has. 02 As., y cuya titularidad ostenta

Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Aridos, **Expediente Nº 858/ 2002**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nº 1067/ 2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción A, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de noviembre de dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nº 1124/ 2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de febrero de dos mil nueve, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud de cantera de Áridos, **Expediente Nº 1129/2003,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción C, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 19 y 26-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecisiete de noviembre del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de caliza, **Expediente Nº 052/ 2005**, cuya titularidad es de Walter Raúl Diaz, con una superficie de 50 Has, ubicada en el Registro

Catastral Minero dentro del Lote C1, Fracción..... , Secc. XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-09-08

Manifestación de descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces». **Expte. Nº 3452-0079/ 2006**, Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 523 Has. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el sistema Posgar '94, son X= 5861890 Y=2504290. Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V1 X= 5861500 Y= 2505339; V2 X= 5863300 Y= 2503250; V3 X=5863257 Y= 2501622; V4 X= 5860880 Y= 2501622; V5 X=5860880 Y=2502500 y V6 X= 5861500 Y= 2502500 - IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 517. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. La superficie de 523 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada Sauces, tramitada bajo expediente Nº 3452-0079/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861890 e Y= 2504290. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: V1 X= 5861500 Y= 2505339; V2 X= 5863300 e Y= 2503250; V3 X=5863257 e Y= 2501622 y V4 X= 5860880 e Y= 2501622; V5 X=5860880 e Y=2502500; V6 X= 5861500 e Y= 2502500. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2008. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Manifestación de descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces II». **Expte. Nº 3452-0080/ 2006**, Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 482 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces II». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el sistema Posgar '94, son X= 5864106 Y=2497317. Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V. NE X= 5866032 Y= 2497738; V.SE X= 5862532 Y= 2497738; V.SO X=5862532 Y=

2496238 y V.NO X= 5866032 Y= 2496238. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 518. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. La superficie de 482 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada Sauce II, tramitada bajo expediente Nº 3452-0080/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5864106 e Y= 2497317. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 1500 metros con un azimut de 90º, al Este 3500 metros con un azimut de 180º, al Sur 1500 metros con un azimut de 270º y al Oeste en cinco partes, 2016 metros con un azimut de 0º, 848.6 metros con un azimut de 281º08', 433.3 metros con un azimut de 196º02', 1001.60 metros con un azimut de 104º 56' y 835.6 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 58666032 e Y= 2496238. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cúmplase con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2008. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de 6 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre diseminados, denominado: "Cº Cochico II". **Expediente N° 2667/1998**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presenta y expone: Declara labor legal en las Coordenadas X= 5.976.140 e Y= 2.371.098. La labor legal se encuentra a 2453 metros al Este y 654 al Sur del VNO de la Pertenencia N° 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicitan 6 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas cada una. El VNO de la P1 se encuentra a 3734 metros al Este del VNO de la zona de indisponibilidad. Las pertenencias se dibujan siguiendo las siguientes Coordenadas- Pertenencia N° 1: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.369.645. La pertenencia N2 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia N° 2: VNO: X= 5.975.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.975.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.974.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.974.794 Y= 2.369.645. La Pertenencia N3 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N2. Pertenencia N° 3: VNO: X= 5.974.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.974.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.973.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.973.794 Y= 2.369.645. La Pertenencia N4 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia N° 4: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.369.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.370.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.369.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.370.645. La Pertenencia N5 coincide el VNO con el VNE de la Pertenencia N4. Pertenencia N° 5: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.370.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.371.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.370.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.371.645. La Pertenencia N6 coincide el VNO

con el VSO de la Pertenencia N5. Pertenencia N° 6: VNO: X= 5.975.794 Y= 2.370.645; VNE X= 5.975.794 Y= 2.371.645; VSO X= 5.974.794 Y= 2.370.645; VSE X= 5.974.794 Y= 2.371.645. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy once de abril del dos mil ocho, catorce horas. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 600 Has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminado, denominada Cº Cochico II, tramitada por Expediente N° 2667/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción "D", Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.976.140 e Y= 2.371.098. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.976.794 e Y= 2.368.645. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con la el Sur de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Superficie total del cuerpo de pertenencias 600 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre diseminados, denominado: «Cº Cochico III». **Expediente Nº 2668/1998**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presenta y expone: Declara labor legal en las Coordenadas X= 5.972.982 e Y= 2.368.818. La labor legal se encuentra a 812 metros al Sur y 433 al Este del VNO de la Pertenencia Nº 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicitan 2 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas cada una. El VNO de la P1 se encuentra a 3475 metros al Este del VNO de la zona de indisponibilidad. Las pertenencias se dibujan siguiendo las siguientes Coordenadas-Pertenencia Nº 1: VNO: X= 5.973.794 Y= 2.368.385; VNE X= 5.973.794 Y= 2.369.385; VSO X= 5.972.794 Y= 2.368.385; VSE X= 5.972.794 Y= 2.369.385. La Pertenencia N2 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia Nº2: VNO: X= 5.972.794 Y= 2.368.385; VNE X= 5.972.794 Y= 2.369.385; VSO X= 5.971.794 Y=

2.368.385; VSE X= 5.971.794 Y= 2.369.385. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy siete de abril del dos mil ocho, nueve horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2008. La superficie de 200 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminado, denominada Cº Cochico III, tramitada por Expediente Nº 2668/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción «D», Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.972.982 e Y= 2.368.818. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.973.794 e Y= 2.368.385. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Superficie total del cuerpo de pertenencias 200 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una Pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Oro y Cobre diseminado - Mina: "Cº Cochico" **(Expte. 2669 - Fº 071 - 1998)**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Objeto: Declara labor legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presentan y expone: Declara labor legal en las Coordenadas: Vértice LL X 5.968.612 Y 2.369.884. La labor legal se encuentra a 500 metros al Este y 214 al Sur del VNO de la Pertenencia N° 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicita 1 pertenencia de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas. El VNO de la P1 se encuentra a 2346 metros al Este y 1971 al sur del VNO de la zona de indisponibilidad. La pertenencia se dibuja siguiendo las siguientes coordenadas. Pertenencia N° 1: Vértice VNO X=5.968.823 Y= 2.369.384; VNE X= 5.968.823 Y= 2.370.384; VSO: X= 5.967.823 Y= 2.369.384; VSE: X=5.967.823 Y= 2.370.384. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy once de abril del año dos mil ocho, catorce horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2008. La superficie de 100 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Oro y Cobre Diseminado, denominada Cº Cochico IV tramitada por expediente N° 2669/1998 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción D, Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5968612 e Y= 2369884. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1000 metros con un acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5968823 e Y= 2369384. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor

Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de junio de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Solicitud Cantera de Dolomita - Superficie: 41 Has. **Expte. N° 115 - Año 2.006**.- Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Nicolás Ayala Rossini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Jorge Nicolás Ayala Rossini, DNI 29.223.984, con domicilio real en Elena de la Vega 363, 1° "C" y domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, me dirijo a Ud. a los fines de solicitar una cantera de dolomita en terrenos de la Provincia del Neuquén, en el Departamento Picunches. La cantera que se solicita tiene por forma dos rectángulos pegados en forma de L teniendo sus lados las siguientes direcciones y longitudes: 1400 m Az 46°, 150 m Az 136°, 1000 m Az 226°,500 m Az 136° 400 m Az 226° 650 m Az 316° y el vértice Noroeste se definió con las Coordenadas X= 5729129 e Y= 2414040. La cantera abarca una superficie de 41 Has. se acompaña sellado de ley y croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de octubre del dos mil seis, doce horas veinte minutos. Cargo N° 545. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala 24 de octubre de 2006. La superficie de 41 Has. solicitada para la Cantera de Dolomita tramitada bajo expediente N° 3452-0115/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes 12 Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 1400 metros con un azimut de 46°, al Noreste 150 metros con un azimut de 136°, al Sudeste en tres partes 1000 metros con un azimut 226°, y al Sudoeste 650 metros con un azimut de 316°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5729129 e Y=2414040. (...) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 31 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Solicitud de Cantera de Dolomita - Superficie: 50 Has. **Expte. N° 585 - Fº 93 - Año 2002**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de dolomita, la cual se relacionará de la siguiente manera: Desde su vértice Sud-Oeste de Coordenadas X= 5.728.400 e Y= 2.416.050 se medirán 500 metros al Este y 1.500 metros al Norte. El campo pertenece al fisco provincial. Se acompaña sellado por $100. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de mayo de dos mil dos, diez horas cuarenta minutos. Adjunta sellado por $ 100. Cargo N° 322. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de sep-

tiembre de 2003. La superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de dolomita tramitada por expediente N° 585/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 9 de la Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores 1.000 mts con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.730.878 e Y= 2.415.131. Proximidades: cantera expte. 2041/2003, cantera expte. 44/200, cantera 55/2000, cantera 58/2000 y cantera 69/2000. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de agosto del 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19,26-09 y 03-10-08

Solicitud Cantera de Caliza - Superficie: 49 Has. **Expte. Nº 418 - Fº 154 - Año 2007**. Departamento: Añelo de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de caliza con una superficie de 50 Has. II) Que la cantera solicitada tiene forma de un polígono irregular definido por vértices cuyas coordenadas Posgar '94 son: 1) V1: X= 5799199 Y= 2549860; V2: X= 5799002 Y= 2548981; V3: X= 5799575 Y= 2548694; V4: X= 5799701 Y= 2549273; V5: X= 5799494 Y= 2549380; V6: 5799558 Y= 2549685. III) Que el terreno no se encuentra cercado, labrado, ni cultivado y que se desconoce el titular superficiario. IV) Que se adjunta croquis demostrativo. V) Proveer de conformidad, será Justicia. Se adjunta sellado x $ 100,00. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil siete, diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 178. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2007. La superficie de 49 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3452 - 418/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su vértices a saber: -VNW: X= 5799575 e Y= 2548694; VNE: X 5799701 e Y= 2549273; VE1: X= 5799494 e Y=2549380; VE2: X= 5799558 e Y= 2549685; VSE: X: 5799199 e Y= 2549680; VSW: X= 5799002 e Y= 2548981. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería.... Zapala, 08 de julio de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni. Director General Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Eduardo Coscarelli, como titular, con domicilio en Av. Julio A. Roca 610 2° Piso Dpto "D" de la Capital Federal, correspondiente a la solicitud de la cantera de Piedra Toba, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 491/2007. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-491/2007/00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Etapa de Prospección. Titular iniciará las tareas de explotación, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la cartografía oficial con Vértice SE en Coordenadas Posgar 94 X: 5797192 e Y: 2343792 en el Lote 6 Fracción A de la Sección Zona Andina, en el Departamento Loncopué. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 26, en dirección Norte. Características del Proyecto: El objeto de este proyecto es la extracción de piedra toba para uso como roca ornamental. Las tareas que se desarrollarán serán en forma manual y artesanal evitando el impacto sobre el paisaje. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-09-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto 456/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, L.E. 7.371.735, en representación de la firma Oscar Horacio González y Martín Jesús González, con domicilio en Casa Nº 8, Bº San Cayetano -Las Lajas (Nqn.), correspondiente a la prospección de minerales de primera categoría según el Anexo I - Decreto Nº 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo los expedientes Nº 479/06, 480/06; 481/06; 482/06. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. Nº 3.452- 479/06-00001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, cuya prospección dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Área de Prospección VNE X= 5.877.112 Y 2.443,959; VNO X= 5.877.112 Y 2.433.955; VSE X= 5.864.233 Y 2.443.121, y VSO X=5.864.233 Y 2.433.955. En campos de propiedad fiscal y particular. Se accede desde Chos Malal por la Ruta Nacional 40 hasta su unión con la variante de la misma por Paso Huitrin y desde aquí se recorren 20 km hasta Filo Morado. Característica del Proyecto: Se trata de una prospección por medio de mapeos y muestreos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una vez. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-09-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º, Inc.1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el

Analista I. A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Bascuñan Marta Elena, con domicilio real en la calle San Eduardo N° 1100 de la localidad de Chos Malal y legal en la calle Riobamba Nº 1415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja y Piedra de Construcción, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-282/07 y de IIA **N° 3452-282/07-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Sección XXX, Lote 8, Fracción D, titular del dominio superficiario Provincia del Neuquén, Departamento Chos Malal. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.860.580; Y: 2.391.440. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo por ésta unos 2 km en dirección Sureste, llegando sobre mano izquierda al ingreso de la cantera, distante la misma de la ruta a unos 500 m. al Noreste. Características del Proyecto: en el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto en dos frentes, uno superior y otro inferior, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 19-09-08

«Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 155/2000**. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 74/08 del 28-07-2008. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 19-09-08

CONTRATOS

LUMBER S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de cesión fecha 09 de noviembre de 2007, e Instrumentos Modificatorios de fechas 12 de febrero de 2008 y 25 de junio de 2008, los socios Juan Alberto Alvarez y David Antonio Prieto han cedido cuotas sociales a favor de: a) El Sr. Juan Alberto Alvarez: Al Sr. Cristián Alejandro Cuadros, de 35 años de edad, argentino, contador público, casado, con domicilio en calle Intendente Mango N° 340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 22.903.166, setenta y cinco (75) cuotas; b) El Sr. David Antonio Prieto: Al Sr. Cristián Alejandro Cuadros treinta y ocho (38) cuotas y al Sr. Jorge Claudio Espina, de 31 años de edad, argentino, empresario, casado, con domicilio en calle Av. Alem N° 1020 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 24.925.432, ciento doce (112) cuotas. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: primera, cuarta, quinta y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denominará LUMBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero''; "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres ($ 3), dividido en trescientas (300) cuotas sociales iguales de $ 0,01 (un centavo) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Cristián Alejandro Cuadros suscribe la cantidad de ciento trece (113) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos uno con trece centavos ($ 1,13), el Sr. Jorge Claudio Espina suscribe la cantidad de ciento doce (112) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos uno con doce centavos ($ 1,12) y el Sr. Juan Alberto Alvarez suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales por un valor nominal total de setenta y cinco centavos ($ 0,75)"; "Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, socios o no. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos

tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil" y "Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría de capital, conforme a lo dispuesto por el art. 159 de la Ley N° 19550 y modificatorias". Los Sres. David Antonio Prieto y Juan Alberto Alvarez han renunciado al cargo de Socio Gerente. Se ha designado como Socio Gerente al señor Cristián Alejandro Cuadros.

1p 19-09-08

DISMAR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento modificatorio de fecha 02 de julio de 2008 se modificó la cláusula tercera contrato social. Objeto Social: Transporte, acopio y distribución, fraccionamiento, fabricación, distribución por cuenta propia y/o de terceros, importación, exportación, representación, compra y venta por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios y las materias primas que lo componen; así como de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, tabaco y artículos para el fumador, perfumes, jabones de tocador, máquinas de afeitar y todo lo relacionado con la línea de cosmética, artículos de bazar, librerías, artículos de electricidad, pilas, baterías, todo otro producto comercializado en kioscos, despensas, fiambrerías, carnicerías, verdulerías, mercados, supermercados e hipermercados. Se renueva el cargo de Socio Gerente, designando al Sr. Jorge Luis Martelli. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «DISMAR S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 14835 Año 2008). Secretaría, 29 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-09-08

BULONERA NEUQUÉN S.R.L.

Rectificatoria y Ampliatoria de Constitución y Modificación de BULONERA NEUQUÉN S.R.L.. Ambas por instrumento privado: Se constituyó con fecha veintitrés de abril de 2008 y modificación de fecha veintitrés de junio de 2008.- Denominación: BULONERA NEUQUÉN S.R.L. tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la compra-venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos de bulonería, seguridad industrial y ferretería, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: La Sra. María Josefina Turone suscribe $ 27.000 (pesos veintisiete mil) o sea doscientas setenta (270) cuotas de capital de $ 100.00 (pesos cien) de valor nominal cada una, y el Sr. Patricio Carlos Russo suscribe $ 3.000 (pesos tres mil) o sea 30 (treinta) cuotas de capital de $ 100.00 (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: María Josefina Turone, argentina, nacida el 22 de marzo de 1973, D.N.I. N° 22.692.200, CUIT 27-22692200-3, de profesión comerciante y Patricio Carlos Russo, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1973, DNI Nº 23.384.501, CUIT 23-23384501-9, de profesión comerciante, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Bahía Blanca Nº 487 de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Gerencia: Se designa a la socia María Josefina Turone, para

desempeñar las funciones de Gerente, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. Firmado: María Josefina Turone - Patricio Carlos Russo.

1p 19-09-08

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A.

Aumento de Capital Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 38 de fecha 12 de noviembre de 2007, los socios deciden:1 - Aumentar el capital social en la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 42.453.554,00). El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «Hidrocarburos del Neuquén S.A. s/Inscripción Aumento de Capital», (Expte. 14760 Año 2008). Secretaría, 09 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p 19-09-08

FF DISEÑO S.R.L.

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados «FF DISEÑO S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 14508/8) dispone la siguiente publicación: Por instrumento privado de fecha 11 del mes de diciembre de 2007, entre Rodolfo Paulo Formaro, edad 40 años, argentino, D.N.I. 18.421.909, soltero, abogado, con domicilio en Rincón Club de Campo, calle Los Búhos, lotes 36 y 37 de la ciudad de Neuquén; Dante Alberto Huarte, de 41 años, argentino, D.N.I. 17.683.891, abogado, casado en primeras nupcias con Andrea Luisa Robiglio, con domicilio en calle Elordi 857 de la ciudad de Neuquén, ceden y transfieren las cuotas sociales de FF DISEÑO S.R.L (inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Nro. 137, Folios 718/725, Tomo V SRL, del año 2002. Asimismo declaran conocer los instrumentos privados de fecha 3/06/2005, 22/08/2005 y 5/04/2006, respectivamente, inscriptos bajo el N° 206, Folios 1415/1423- Tomo X - SRL Año 2006.) que poseen: Rodolfo Paulo Formaro titular del 30 % de (48 cuotas sociales) y Dante Alberto Huarte titular del 30% de las cuotas sociales de FF DISEÑO S.R.L (48 cuotas sociales) a favor de Luis María Focaccia, edad 64 años, argentino, L.E. 7.571.778, de profesión abogado, con domicilio en calle Corrientes 1608 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Silvia Inés Yerio, y Silvia Inés Yerio, argentina, D.N.I. 10.569.472, nacida el 7 de octubre de 1952, con domicilio en calle Corrientes N° 1608 de la ciudad de Neuquén, casada en primeras nupcias con Luis María Focaccia, quienes las adquieren de la siguiente manera: Luis María Focaccia compra a Dante Alberto Huarte (16 cuotas sociales) y Silvia Inés Yerio adquiere a Rodolfo Paulo Formaro (48 cuotas sociales) y a Dante Alberto Huarte (32 cuotas sociales). Se transcriben las cláusulas: Tercera: Distribución del Capital. Efectuándose la cesión con carácter oneroso en la forma dispuesta en la cláusula segunda, Luis María Focaccia, que era propietario del 40 % de las cuotas sociales de FFH DISEÑO S.R.L. (64 cuotas sociales), con las 16 cuotas sociales que adquiere conforme lo dispuesto en la cláusula anterior, queda como titular del 50 % del capital social de FFH DISEÑO SRL (80 cuotas sociales), y Silvia Inés Yerio ingresa como nueva socia con la cantidad de (80 cuotas sociales), que representa también el 50 % del capital accionario. Cuarta: Precio. El precio total de la cesión se fija en U$S 108.000 (dólares estadounidenses billete ciento ocho mil) que los cedentes reciben en partes iguales, esto es, U$S 54.000 (dólares estadounidenses billetes) cada uno, de parte de los Cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago. El cesionario Luis María Focaccia acepta la presente cesión de cuotas sociales, sin tener objeciones por en relación con los derechos de preferencia. Quinta: Asentimiento: La Sra. Andrea Luisa Robiglio, DNI 17.238.826, cónyuge de Dante Alberto Huarte, presta debido asentimiento con la cesión efectuada, en los términos del Art. 1277 del Código Civil. Asimismo, por instrumento privado de fecha 4 de junio de 2008, los socios de FF DISEÑO S.R.L., Luis María Focaccia, edad 64 años, argentino, L.E. 7.571.778, de profesión abogado, con domicilio en calle Corrientes 1608 de

la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Silvia Inés Yerio, y Silvia Inés Yerio, argentina, D.N.I. 10.569.472, de profesión ama de casa, nacida el 7 de octubre de 1952, con domicilio en calle Corrientes Nº 1608 de la ciudad de Neuquén, casada en primeras nupcias con Luis María Focaccia. En fecha 04/06/2008 convienen en modificar el contrato de cesión de cuotas sociales celebrado el 11/12/2007. Dejan constancia que la correcta denominación de la sociedad es FF DISEÑO S.R.L. habiéndose incurrido en un error cuando se consignó en la cláusula tercera de la cesión de cuotas sociales de fecha 11/12/07. En consecuencia queda redactada en forma definitiva la cláusula tercera, al solo efecto de corregir el error que existía en la redacción de la denominación social, manteniéndose intacta en lo que a lo demás respecta: «Tercera: Distribución del Capital. Efectuándose la cesión con carácter oneroso en la forma dispuesta en la cláusula segunda, Luis María Focaccia, que era propietario del 40 % de las cuotas sociales de FF DISEÑO S.R.L. (64 cuotas sociales), con las 16 cuotas sociales que adquiere conforme lo dispuesto en la cláusula anterior, queda como titular del 50 % del capital social de FFH DISEÑO SRL (80 cuotas sociales), y Silvia Inés Yerio ingresa como nueva socia con la cantidad de (80 cuotas sociales), que representa también el 50 % del capital accionario. ...». A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 1 de la LSC se deja constancia que la Sra. Silvia Inés Yerio es de profesión ama de casa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de agosto 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-09-08

PRODAL SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 01 días del mes de abril del 2008, se reúnen los señores Raúl Guillermo Mauro, DNI N° 12.065.001, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Ilda Alicia Halcak (DNI 12.065.412), argentino, nacido el 24 de enero de 1958 , de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez N° 1064 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Oscar René Canay, D.N.I. N° 11.339.912, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Norma Beatriz Pino (DNI 11.640.961), de profesión comerciante, nacido el 25 de setiembre de 1954, domiciliado en calle Chrestía N° 1209 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, propietarios del 100% de las cuotas sociales de Prodal SRL, contrato social y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo números 436, Folios 3648/52, Tomo XII SRL 2005 y número 36 Folios 298/300, Tomo III SRL 2007, a efectos de realizar la presente cesión de cuotas sociales: Primero: El señor Oscar René Canay, D.N.I. N° 11.339.912, cede, vende y transfiere al señor Raúl Guillermo Mauro, D.N.I. N° 12.065.001, casado en primeras nupcias con la Sra. Ilda Alicia Halcak, argentino, nacido el 24 de enero de 1958 , de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez N° 1064 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén , la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de valor nominal $ 800,00 cada una, integradas al 100% por un valor de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00). Presente en este acto la señora Norma Beatriz Pino, DNI 11.640.961, presta consentimiento conyugal según el Art. 1277 del Código Civil para la transferencia de las cuotas sociales, propiedad de su esposo Oscar René Canay. Segundo: El señor Oscar René Canay, D.N.I. N° 11.339.912, cede, vende y transfiere a la señorita Soledad Gianina Mauro, DNI 30.941.579, nacida el 12 de abril de 1984, argentina, soltera, estudiante, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 1064 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de 5 (cinco) cuotas sociales de valor nominal de $ 800,00 cada una, integradas al 100%, por un valor de pesos cuatro mil ($ 4.000,00). Presente en este acto la señora Norma Beatriz Pino, DNI 11.640.961, presta consentimiento conyugal según el Art. 1277 del Código Civil para la transferencia de las cuotas sociales, propiedad de su esposo Oscar René Canay.Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera :Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ochocientos ($ 800,00) cada una,

suscribiendo en este acto el señor Raúl Guillermo Mauro, noventa y cinco (95) cuotas de pesos ochocientos ($ 800,00) cada una, totalizando su participación en pesos setenta y seis mil ($ 76.000,00) y la señorita Soledad Guanina Mauro (5) cuotas de pesos ochocientos ($ 800,00), totalizando su participación en pesos cuatro mil ($ 4.000,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Firmado: Raúl G. Mauro - Socio Gerente.

1p 19-09-08

HOTELES Y EVENTOS S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de HOTELES Y EVENTOS S.R.L.. 1) Socios: Javier Augusto Giolitti, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, DNI 16.042.509, casado en primeras nupcias con María Laura Guizzoni con DNI Nro. 23.399.941, de profesión Geólogo, domiciliado en la calle Río Dulce Nro. 928 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y María Laura Guizzoni, argentina, de treinta y cuatro años de edad, DNI 23.399.941, casada en primeras nupcias con Javier Augusto Giolitti con DNI Nro. 16.042.509, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Río Dulce Nro. 928 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 20 de Junio del año 2008. 3) Razón Social: «HOTELES Y EVENTOS S.R.L.». 4) Domicilio legal: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la calle Avda. Olascoaga Nro. 243 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la actividad de hotelería: Comprende dedicarse al negocio del alojamiento de personas mediante la explotación de hoteles, hosterías, hospedajes, cabañas, y otros inmuebles habilitados para tal fin, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá comprar, construir, locar o tomar en concesión bienes y/o inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social, explotando por cuenta propia o por concesión dentro de los respectivos inmuebles tal prestación, y como servicios complementarios la atención del bar, comidas, organización de eventos, producción de videos turísticos, comerciales, deportivos, sociales, espectáculos, etc.; producción, dirección y coordinación de conferencias y espectáculos; contratación de personalidades de distintas áreas nacionales o extranjeras. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) dividido en doscientas cuarenta cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: María Laura Guizzoni, setenta y dos cuotas, por la suma de pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00) en dinero en efectivo y Javier Augusto Giolitti, ciento sesenta y ocho cuotas por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800,00) en dinero en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimiento. Se designa Socio Gerente titular a la Sra. María Laura Guizzoni y en calidad de Gerente suplente al Sr. Javier Augusto Giolitti. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de marzo de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Hoteles y Eventos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14608/8). Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 19-09-08

VALORES DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber la constitución de Valores de la Patagonia Sociedad Anónima. Socios: Ariel

Luciano Ferracioli, argentino, estudiante, nacido el 17 de octubre de 1981, soltero, D.N.I. N° 29.154.003, domiciliado en la Unidad Funcional 193/194 - Rincón Club de Campo y Antonela Ferracioli, argentina, contadora, nacida el 08 de mayo de 1974, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Gaig, D.N.I. N° 23.867.505, domiciliada en calle Buta Ranquil 120, ambos de la ciudad de Neuquén. Instrumentos de Constitución: Escritura 18 del 06.02.08, Folio 60 y Escritura 154 del 08.07.08, Folio 449, autorizadas por la Escribana Diana Haydee Rosso, Adscripta Registro Notarial 28 de Neuquén. Denominación de la sociedad: Valores de la Patagonia Sociedad Anónima. Domicilio de la sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o en comisión, formando parte de fideicomisos o en otra forma, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Representaciones y Mandatos: Ejercer la representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, como productora, promotora, referenciadora de terceras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de empresas autorizadas para funcionar en los mercados financieros, bursátil, extrabursátil, canalizando las actividades operativas o de servicios permitidas a los citados mercados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones dentro del marco legal. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 50.000, representado por 500 acciones de $100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas y no endosables. Dirección y Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Directorio: Presidente: Antonela Ferracioli - Director Suplente: Ariel Luciano Ferracioli. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año - Sede Social: Rivadavia 153 - 1er. Piso - Oficina «B» de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «VALORES DE LA PATAGONIA Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 14435/8). Secretaría, a los 11 del mes de septiembre del 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio de Nqn..

1p 19-09-08

ARRIBALZAGA MOTORS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
O ARRIBALZAGA MOTORS S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad cuyos datos se detallan, Socios: Alina Vanesa Rostan, argentina, de 21 años de edad, soltera, empresaria, D.N.I. 32.199.253 y Patricio Ricardo Rostan, argentino, de 25 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. 29.977.265, ambos domiciliados en calle Roca 150 - 7° Piso «A» de Neuquén - Capital. Instrumentos de Constitución: Contrato privado del 30 de abril del 2008 y modificación del mismo del 16 de julio del 2008. Denominación de la Sociedad: Arribalzaga Motors Sociedad de Responsabilidad Limitada o Arribalzaga Motors S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, en calle Roca 150 - 7° Piso «A».Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en extranjero a las siguientes actividades: a) Compraventa, consignación, permuta de automotores: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, la compra y venta, consignación o permuta de automotores cero kilómetros o usados. b) Compraventa, consignación, permuta de motos y cuatriciclos cero kilómetros o usados. c) Explotación de establecimientos agrícolas propios y de terceros. Plazo de Duración: Se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 40.000 dividido en 400 cuotas de $ 100 cada una. Órgano de Administración: La administración, dirección y representación, estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socio o no de la entidad, se designa a la socia

Alina Vanesa Rostan. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ARRIBALZAGA MOTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ARRIBALZAGA MOTORS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14748/08). Secretaría, 02 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 19-09-08

TRANSPORTE PRIVADO VICTORIA S.R.L.

Fecha del instrumento: 10/07/08. Socios: Facundo Lucas Navarro, DNI 25.335.714, nacido el 05 de diciembre de 1976, argentino, casado con Candelaria Morelli - DNI 18.808.849 - comerciante, con domicilio en calle Nogoyá 3729 de esta ciudad; Jenny Zunilda Becerra Ramírez, DNI 93.652.318, nacida el 23 de mayo de 1970, chilena, soltera, comerciante, con domicilio en calle Guerrero N° 1645, Manzana 204, Lote 12, Sector Aluvional, Barrio Islas Malvinas de esta ciudad y María Laura Faiozzo, DNI 27.617.967, nacida el 16 de octubre 1979, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Homero Manzi N° 2690 de esta ciudad. Denominación: «TRANSPORTE PRIVADO VICTORIA S.R.L.». Domicilio: Domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede social en la calle San Martín N° 4946 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el servicio de transporte privado de personas. Capital: El capital social se establece en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) que se divide en ochenta (80) cuotas de cien pesos ($ 100,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que será/n designado/s por los socios, y durará/n en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. En caso de ser más de un gerente la firma social será individual e indistinta. El o los gerentes designados podrá/n ser removido/s por decisión de la asamblea de socios. Se designa Gerente al señor Héctor Fabián Moya, DNI 24.388.905, comerciante, con domicilio en la calle San Martín N° 4946 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 19-09-08

IMC S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Fecha instrumento de cesión de cuotas y modificación de contrato, 18/07/2008. Los socios Hugo Alejandro Sket, argentino, DNI N° 4.425.035, casado con Corina del Valle Aguirre, de profesión mecánico, con domicilio en calle Irigoyen N° 1828 de la localidad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, José María Butin Killing, nacionalizado argentino, DNI 92.114.270, casado con María del Valle Bossini, de profesión electricista, con domicilio en Casa N° 212 A de la localidad de Villa El Chocón, Pcia. del Neuquén, en adelante los cedentes, y por la otra los cónyuges en primeras nupcias: Carlos Alberto Alric, argentino, DNI N° 7.695.785, de profesión Ingeniero Industrial, y Nora Alicia Goñi, argentina, DNI N° 11.358.048, de profesión administrativa con domicilio en Casa 105 B de la localidad de Villa El Chocón, Pcia. del Neuquén, los cesionarios. El socio José María Butin Killing cede y transfiere y el señor Carlos Alberto Alric acepta 24 (veinticuatro) cuotas sociales, que representan el 30% (treinta por ciento) de la totalidad de su participación en la citada sociedad. La presente cesión de cuotas se formaliza por la suma total y convenida de pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 25/100 ($ 169.799,25). El socio Hugo Alejandro Sket cede y transfiere y los cesionarios aceptan 24 (veinticuatro) cuotas sociales, que representan el 30% (treinta por ciento) de la totalidad de su participación en la citada sociedad en las siguientes proporciones: a Carlos Alberto Alric 20 (veinte) cuotas sociales; y a Nora Alicia Goñi 4 (cuatro) cuotas sociales. La presente cesión de cuotas se formaliza por la suma total y convenida de pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos ($ 152.858,53). En virtud de la presente, José María

Butin Killing y Hugo Alejandro Sket se desvinculan de la sociedad en su calidad de socios, no teniendo a la fecha nada que reclamar a la sociedad ni a los aquí cesionarios. Prestan el asentimiento conyugal previsto en el artículo 1.277 del Código Civil María del Valle Bossini, argentina, DNI N° 11.075.638, cónyuge del cedente José María Butin Killing y Corina Dalmacia del Valle Aguirre, argentina, DNI N° 11.149.470, cónyuge del cedente Hugo Alberto Sket. Se ha modificado la cláusula quinta del contrato social en su primer párrafo. «Gerencias: la representación legal, técnica y comercial estará a cargo del Sr. Carlos Alric y la administración a cargo de la Sra. Nora Alicia Goñi, ambos revestirán el carácter de Socio Gerente». Atento a la cesión efectuada, la composición del capital y la participación de cada socio en el mismo queda conformado de la siguiente manera: El capital social es de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en 80 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Carlos Alberto Alric posee 76 (setenta y seis) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, lo que representa un 95% (noventa y cinco por ciento), y Nora Alicia Goñi posee 4 (cuatro) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, lo que representa un 5% (cinco por ciento); todo lo que hace un total de pesos ocho mil ($ 8.000) equivalentes a 80 cuotas sociales.

1p 19-09-08

DON LUCIO S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, se reúnen los señores Walter Abel Orue, nacido el 11/09/1961, DNI N° 14.519.962, argentino, casado con Marta Beatriz Nardoni (DNI N° 13.688.956), comerciante, con domicilio en la calle Nihuil N° 764 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Alicia Graciela Alberti, nacida el 22/08/1961, DNI N° 14.362.765, argentina, casada con Mario Recchioni (DNI 12.638.250), de profesión docente, con domicilio en la calle Necochea N° 153 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, propietarios del 100% de DON LUCIO S.R.L. con el objeto de realizar la presente cesión de cuotas sociales: Primero: Alicia Graciela Alberti, cede, vende y transfiere al señor Raul Horacio Ferrandi, DNI 12.638.070, nacido el 21/12/1956, nacionalidad argentina, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Ministro González N° 241 de la ciudad de Neuquén Capital, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de pesos trescientos ($ 300,00) cada una, integradas en un 25% y que totaliza la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto el señor Mario Recchioni, DNI 12.638.250, presta consentimiento conyugal de acuerdo al artículo 1277 del Código Civil para la transferencia de las cuotas sociales propiedad de su esposa la señora Alicia Graciela Alberti. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el Contrato Social de DON LUCIO SRL, inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 316, Folios 2663/2666, Tomo XVII SRL año 2006, cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar lo siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción y dirección de obras públicas y privadas, refacciones de toda clase de edificios y la realización y modernización de cualquier tipo de instalaciones edilicias ya sean comerciales o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, obras de saneamiento, hidráulicas, energéticas, viales o mineras, construcciones de viviendas. Podrá asimismo realizar operaciones de comercialización y transporte de artículos y materiales de la construcción y amoblamientos de inmuebles en general. b) Servicios de Limpieza: Realizar tareas de limpieza, lavado en general de carácter técnico o industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, sean locales de carácter público o privado, mantenimiento y conservación de los mismos, en el interior y exterior de los mismos, espacios verdes y jardines. c) Compra venta, servicio y alquiler de maquinarias y equipos viales relacionados con la construcción. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos ($ 300,00) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: el señor Walter Abel Orue cincuen-

ta (50) cuotas de pesos trescientos ($ 300,00) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($ 15.000,00), el señor Raúl Horacio Ferrandi cincuenta (50) cuotas de pesos trescientos ($ 300,00) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($ 15.000,00) . La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Neuquén, 14 de mayo de 2008 y Anexo modificatorio de 11 de setiembre 2008. Firmado: Walter Abel Orue, Socio Gerente.

1p 19-09-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Barrio Nº 03/2008

«Pavimentación en calle Pilar – Bº Huiliches y Canal V»

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de la calle Pilar entre Avenida Enrique Godoy y Lorenza Aguilera – Bº Huiliches y Canal V».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle en mts.
Pilar	Enrique Godoy y Rufino Ortega	9,00
Pilar	Rufino Ortega y Lorenza Aguilera	7,30

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de prorrateo: el costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de pago: hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para formular oposición: desde el 08 de septiembre del 2008 hasta el 08 de octubre del 2008 inclusive.

Lugar para formular la oposición: en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to Piso.

Requisitos para efectivizar la oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 12 y 19-09-08

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Licitación Pública N° 60/08.

Expediente N°: 024-99-81118140-0-123

Objeto del Llamado: Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza para UDAI Neuquén y Oficina Cutral-Có.

Acto de Apertura de Ofertas:

Fecha: 17/10/08 a las 12 hs..

Lugar: UDAI Neuquén - Calle Córdoba N° 65 P. B. Neuquén Capital - Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En UDAI Neuquén sita en calle Córdoba N° 65 y en la Ofici-

na Cutral-Có sita en la Av. del Trabajo N° 964 de 8 a 12 hs. hasta el día 07/10/08 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo «Contrataciones Vigentes». En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo. Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a contrataciones@anses.gov.ar. Esta Administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique confirmando la recepción de su mensaje.

Dichos correos, deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos, a los fines de cumplir con el «requisito de entrega del cemprobante de retiro de pliego».

Presentación de las Ofertas: En la UDAI Neuquén, hasta el día 17/10/08 hasta las 11:45 hs..

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino) - y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado - que también rigen el presente trámite - podrán consultarse en la misma página de la Oficina Nacional de Contrataciones antes citada, ingresando a Normativa -Normas Generales - «Contrataciones».

2p 12 y 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VILLA LA ANGOSTURA - DPTO. LOS LAGOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 02/08

Objeto: Para la adquisición de «dos (2) camiones con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos».

Monto Estimativo: $ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil).

Fecha de Apertura: El día 25 de septiembre de 2008, trece (13:00) horas.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Calafate Nº 25, Villa La Angostura, C.P. (8407). **Teléfono:** (02944) 494-498, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 07:00 a 14.00 hs..

Consultas y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Calafate Nº 25, Villa La Angostura, C.P. (8407)

Tel.: (02944) 494498, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs..

2p 12 y 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 30/08

Objeto: «Adquisición de medidores de energía eléctrica».

Fecha de Apertura: Día 29 de septiembre del año en curso a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil más impuestos ($ 2.000,00 + imp.).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 31/08

Objeto: «Adquisición de protecciones distanciométricas para líneas de 132 Kv.».

Fecha de Apertura: Día 26 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de

Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos más impuestos ($ 500,00 + imp.).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/08

Objeto: Para la adquisición de **"**400 pistolas calibre 9x19 mm", con destino al Depósito de la División Armas y Equipos Especiales del Departamento Logística de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: El día 26 de septiembre de 2.008 a horas once (11:00 hs).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135 y/o 137).

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141, 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y en Casa del Neuquén, sito en calle Maipu 48 - Tel.: (011) 43432324 (C.P. 1048) de Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

División Contrataciones DF: Neuquén, 11 de septiembre de 2008.

1p 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 05/08 - Expte. Nº 13792

Objeto: "Adquisición de cartuchos de toner y de tinta para reposición de stock División Suministros".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 25 de septiembre de 2008, a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Tesorería, calle San Martín Nº 756 - Neuquén Capital Tel.: (0299) 4431628-4431077 - int. 2403-2404. Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar

1p 19-09-08

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 03/08

Llámase a Licitación Pública Nº 03/08, para la adquisición de una impresora offset dos colores y una impresora digital Duplo, con destino a la Dirección de Talleres Gráficos de esta Honorable Legislatura Provincial.

Valor del Pliego: $ 600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de octubre de 2008 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 20 de octubre de 2008 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 24 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2008 inclusive en el horario de 08:00 a 11:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 19-09-08

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00001/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de carnes vacuna.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0577/5

Razón Social del Adjudicatario: Martinico S.A.

Domicilio y Localidad: Achaval 590, Capital Federal.

Renglones: 0001-0002-0003-0006-0007-0008-0011-0012-0013-0021-0022-0023-0026-0027-0028-0036-0037-0038.

Precio Total: $113.487,01.

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L.

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal - Neuquén.

Renglones: 0004-0005-0009-0010-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0024-0025-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055.

Precio Total: $156.695,02.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00002/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de pollos y huevos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0578/5

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal. - Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024.

Precio Total: $ 86.467,26.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00003/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de carne ovina/porcina y prod. cárnicos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 Hs. - **Expte**. 6I08 - 0579/5

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal. - Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028.

Precio Total: $52.094,78.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00004/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0580/5

Razón Social del Adjudicatario: Vicente Gino Zinni.

Domicilio y Localidad: Avda. Roca 929, Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-

0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139.

Precio Total: $180.296,52.

Razón Social del Adjudicatario: Lebont S.A..

Domicilio y Localidad: Ruy Díaz de Guzmán 48, Piso 3 D, Lanús Oeste

Renglones: 0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084.

Precio Total: $73.230,46.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00005/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos perecederos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0581/5

Razón Social del Adjudicatario: Vicente Gino Zinni.

Domicilio y Localidad: Avda. Roca 929, Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039.

Precio Total: $ 146.036,21.

Razón Social del Adjudicatario: Lebont S.A..

Domicilio y Localidad: Ruy Díaz de Guzmán 48, Piso 3 D, Lanús Oeste

Renglones: 0012-0013-0014-0022-0023-0024.

Precio Total: $ 16.304,00.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00006/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos lácteos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0582/5

Razón Social del Adjudicatario: Vicente Gino Zinni.

Domicilio y Localidad: Avda. Roca 929, Neuquén

Renglones: 0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048.

Precio Total: $ 336.381,15.

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal - Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008.

Precio Total: $ 63.388,07.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00007/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos no perecederos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0583/5

Razón Social del Adjudicatario: Vicente Gino Zinni.

Domicilio y Localidad: Avda. Roca 929, Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0115-

0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0309-0310-0311-0312-0313-0314-0315-0316-0317-0318-0319-0320-0321-0322-0323.

Precio Total: $ 175.526,07.

Razón Social del Adjudicatario: Lebont S.A..

Domicilio y Localidad: Ruy Díaz de Guzmán 48, Piso 3 D, Lanús Oeste

Renglones: 0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185.

Precio Total: $ 67.667,51.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 00008/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de materia prima de panadería

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0584/5

Razón Social del Adjudicatario: Martinico S.A.

Domicilio y Localidad: Achaval 590, Capital Federal.

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013.

Precio Total: $ 97.766,91.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00007/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de carnes y productos cárnicos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0215/5

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal - Neuquén

Renglones: 0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083.

Precio Total: $ 30.068,94.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00008/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de pollo y huevos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0216/5

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal. - Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024.

Precio Total: $ 56.519,27.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00009/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de frutas, verduras y hortalizas frescas.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0217/5

Razón Social del Adjudicatario: Lebont S.A..

Domicilio y Localidad: Ruy Díaz de Guzmán 48, Piso 3 D, Lanús Oeste.

Renglones: 0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139.

Precio Total: $ 67.811,39.

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563, Neuquén.

Renglones:0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096.

Precio Total: $ 84.171,11.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00010/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos perecederos

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0218/5

Razón Social del Adjudicatario: Lebont S.A..

Domicilio y Localidad: Ruy Díaz de Guzmán 48, Piso 3 D, Lanús Oeste.

Renglones: 0012-0013-0014-0022-0023-0024-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039.

Precio Total: $ 32.767,71.

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563, Neuquén.

Renglones:0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0025-0026-0027.

Precio Total: $ 52.825,84.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00011/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos lácteos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0219/5

Razón Social del Adjudicatario: Lebont S.A..

Domicilio y Localidad: Ruy Díaz de Guzmán 48, Piso 3 D, Lanús Oeste.

Renglones: 0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048.

Precio Total: $ 32.838,01.

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563, Neuquén.

Renglones:0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-.

Precio Total: $ 169.253,44.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00012/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos no perecederos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs. - **Expte**. 6I08 - 0220/5

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal - Neuquén.

Renglones:0004-0005-0014-0030-0031-0040-0055-0056-0065-0080-0081-0090-0106-0107-0116-0132-0133-0142-0157-0158-0167-0182-0183-0192-0207-0208-0217-0233-0234-0243-0257-0258-0267-0292-0300.

Precio Total: $ 39.625,70.

Razón Social del Adjudicatario: Lebont S.A..

Domicilio y Localidad: Ruy Díaz de Guzmán 48, Piso 3 D, Lanús Oeste.

Renglones:0077-0078-0079-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0154-0155-0156-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0204-0205-0206-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0301-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0309-0310-0311-0312-0313-0318-0319-0320-0321-0322-0323-0324-0325.

Precio Total: $ 64.994,67.

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563, Neuquén.

Renglones:0001-0002-0003-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0102-0103-0104-0105-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0179-0180-0181-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0314-0315-0316-0317.

Precio Total: $ 74.213,16.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00013/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de alimentos para personas.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs.

Razón Social del Adjudicatario: CINANDBER S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302, Capital Federal - Neuquén.

Renglones:0004-0007-0009-0012-0014-0023-0024-0027-0032-0034-0039-0040-0059-0062-0064-0067-0069-0078-0079-0082-0087-0089-0094-0095-0114-0117-0119-0122-0124-0133-0134-0136-0141-0143-0148-0149-0167-0170-0172-0175-0177-0186-0187-0190-0195-0197-0202-0203-0234-0237-0239-0242-0244-0253-0254-0256-0261-0263-0268-0269-0286-0288-0290-0291-0292-0305-0317-0319-0320-0321-0352-0355-0357-0360-0362-0371-0372-0375-0380-0382-0387-0388-0404-0405-0408-0409.

Precio Total: $ 73.472,25.

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563, Neuquén.

Renglones:0001-0002-0003-0005-0006-0008-0010-0011-0013-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0025-0026-0028-0029-0030-0031-0033-0035-0036-0037-0038-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-

0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0060-0061-0063-0065-0066-0068-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0080-0081-0083-0084-0085-0086-0088-0090-0091-0092-0093-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0115-0116-0118-0120-0121-0123-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0135-0137-0138-0139-0140-0142-0144-0145-0146-0147-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0168-0169-0171-0173-0174-0176-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0188-0189-0191-0192-0193-0194-0196-0198-0199-0200-0201-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0235-0236-0238-0240-0241-0243-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0255-0257-0258-0259-0260-0262-0264-0265-0266-0267-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0285-0287-0289-0293-0294-0295-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0306-0307-0309-0310-0311-0312-0314-0315-0316-0318-0322-0323-0324-0325-0326-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0353-0354-0356-0358-0359-0361-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0373-0374-0376-0377-0378-0379-0381-0383-0384-0385-0386-0389-0390-0391-0392-0393-0394-0395-0396-0397-0398-0399-0400-0401-0402-0403-0406-0407-0410-0411.

Precio Total: $ 151.363,06.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00018/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de combustibles y lubricantes.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs.

Razón Social del Adjudicatario: Ruta 22 S.A..
Domicilio y Localidad: San Martín y Jujuy - Neuquén

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0009-0010-0012.

Precio Total: $ 171.469,82.

Razón Social del Adjudicatario: Automóvil Club Argentino.

Domicilio y Localidad: Av. del Libertador 1850 - Neuquén

Renglones: 0008.

Precio Total: $ 54.900,00.

Razón Social del Adjudicatario: Barriga Juan Pablo.

Domicilio y Localidad: Juan B. Justo 1931 - Neuquén

Renglones: 0006-0007-0011.

Precio Total: $ 14.118,00.

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada Nº 00021/08

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de repuestos varios.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Lunes a viernes de 08.00-13.00 hs.

Razón Social del Adjudicatario: Ascierto Jorge Mario.

Domicilio y Localidad: J. J. Lastra 5481 - Neuquén - Neuquén

Renglones: 0003-0005-0012-0017-0020-0022-0025-0027-0031-0032-0036-0038-0039-0045-0046-0052-0054-0055-0064-0065-0066-0071-0072-0073-0074-0078-0079-0080-0082-0083-0084-0085-0088-0095-0097-0098-0099-0102-0103-0105-0106-0107-0108-0109-0114-0115-0117-0119-0121-0122-0126-0128-0133-0136-0137.

Precio Total: $ 44.792,00.

Razón Social del Adjudicatario: Crespo Marino Manuel.

Domicilio y Localidad: San Martín 2951 - Neuquén - Neuquén

Renglones: 0009-0013-0021-0024-0028-0029-0037-0047-0048-0056-0057-0086-0090-0091-0092-0093-0096-0104-0112-0113-0123-0131-0134-0135-0141.

Precio Total: $ 13.809,20.

Razón Social del Adjudicatario: TRACK MAR SACI.
Domicilio y Localidad: Seaver 5459, Grand Bourg - Neuquén
Renglones: 0138-0139-0140.
Precio Total: $ 18.175,00

Razón Social del Adjudicatario: Belloni Fernando Fabián.
Domicilio y Localidad: Calle 77 Nº 2809, San Andrés
Renglones: 0001-0002-0004-0006-0007-0008-0010-0011-0014-0015-0016-0018-0019-0023-0026-0030-0033-0034-0035-0040-0041-0042-0043-0044-0049-0050-0051-0053-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0067-0068-0069-0070-0075-0076-0077-0081-0087-0089-0094-0100-0101-0110-0111-0116-0118-0120-0124-0125-0127-0129-0130-0132.
Precio Total: $ 20.545,90.

1p 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción agosto/2008

Fecha	Expte. Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Agosto	13893/1	Disp. DAF (11/07/08)	C.D. N° 185/08: Adquisición de uniformes y ropa de trabajo para personal de servicio, mantenimiento y otros sectores del Poder Judicial Periodo Invernal 2008 - en razón de haberse declarado fracasados los renglones N° 7,10,18,19, 20, 21 y 22 de la Lic. Pda. N° 05/08 Art. 64° Apartado 2) Inciso b) Ley N° 2141.	Brusain Delia Lidia	$ 3.490,00
Agosto	13893/2	Disp. DAF (11/07/08)	C.D. N° 185/08: Adquisición de uniformes y ropa de trabajo para personal de servicio, mantenimiento y otros sectores del Poder Judicial Periodo Invernal 2008 - en razón de haberse declarado fracasados los renglones N° 7, 10, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Lic. Pda. N° 05/08 - Art. 64° Apartado 2) Inciso b) Ley N° 2141.	Dietrich Ofelia M.	$ 15.080,00
Agosto	13893/3	Disp. DAF (11/07/08)	C.D. N° 185/08: Adquisición de uniformes y ropa de trabajo para personal de servicio, mantenimiento y otros sectores del Poder Judicial Periodo Invernal 2008 - en razón de haberse declarado fracasados	Siliquini S.R.L.	$ 19.600,22

			los renglones N° 7, 10, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Licitación Privada N° 05/08- Art. 64° Apartado 2) Inciso b) Ley N° 2141.		
Agosto	13823	Disp. DAF (25/08/08)	C.D. N° 172/08 - "Prov. de escaleras metálicas con destino a las Sedes del Archivo General de Neuquén Capital y Cutral-Có-En razón del renglón desierto N° 5 de la Lic. Pda. N° 01/08-" -Vía de excepción Art. 64° Apartado 2) Inciso b) Ley N° 2141.	Metalúrgica Martín S.R.L.	$ 7.400,00
Agosto	12638	Testimonio Acuerdo N° 4297 - Punto XXX	Contrato de locación de servicios. Operador de Fuero I Circunscripción.	Herrera Hernán	$ 44.226,00
Agosto	12595	Acuerdo N° 4297 - Punto XXXI	Contrato de locación de servicios. División mantenimiento.	Mangin Mario Roberto	$ 31.752,00
Agosto	12833	Punto N° 4297- Punto XXXII	Contrato de locación de Servicio Social Defensoría Civil de Junín.	Pincheira, María Adela	$ 46.433,52

1p 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por vía de excepción mes de agosto/2008

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
634	05/08/2008	4764-01526	2008	Pago fac. vía excep.	Honorarios profesionales	Lic. Sánchez Salas	6.145,58
640	05/08/2008	4764-01056	2008	Cont. Dta.	Adq. postes de eucaliptus preservados	Trade S.R.L.	60.960,00
669	12/08/2008	3862-13785	2008	Cont. Dta.	Adq. conductores eléctricos	I.M.S.A. SACEI	470.446,00
674	14/08/2008	4764-01657	2008	Pago fac. vía excep.	Serv. de limpieza oficina EPEN	MARJESS S.R.L.	19.396,77
677	14/08/2008	4764-01418	2008	Cont. Dta.	Cont. profesional Asesor. Imp.	José María Burgner	33.960,00
681	22/08/2008	4764-01141	2008	Cont. Dta.	Cobertura Seg. flota aut. EPEN	El Comercio	231.741,32
682	22/08/2008	4764-01201	2008	Cont. Dta.	Adq. mat. p/const. carro porta	Rodamientos Sur S.R.L.	1.003,30
682	22/08/2008	4764-01201	2008	Cont. Dta.	Adq. mat. p/const. carro porta	Todo Hierro S.A.	1.948,37
682	22/08/2008	4764-01201	2008	Cont. Dta.	Adq. mat. p/const. carro porta	Temple S.R.L.	1.128,10
682	22/08/2008	4764-01201	2008	Cont. Dta.	Adq. mat. p/const. carro porta	Depósito Abade	1.670,00
682	22/08/2008	4764-01201	2008	Cont. Dta.	Adq. mat. p/const. carro porta	Metalúrgica Dimarco	7.407,84
688	26/08/2008	4764-01326	2008	Pago fac. vía excep.	Traslado personal p/asistir festejo	VILU S.R.L.	12.250,03
693	27/08/2008	4764-00864	2008	Cont. Dta.	Interv. Ext. TOP END Grupo Cat.	Fining Argentina S.A.	294.268,M05
694	27/08/2008	4764-00441	2008	Cont. Dta.	Adq. generador 183 KW	Tecnodiesel S.R.L.	21.945,70
703	29/08/2008	3862-12428	2008	Pago fac. vía excep.	Serv. manten. Gestión Comercial	Lempert y Asoc. S.A.	6.751,80

1p 19-09-08

CONVOCATORIAS

COVISAL

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 17 de octubre de 2008 a las 21,30 hs. en la Sala Günther Blas del Centro Cultural Amancay con domicilio en General Roca 1154 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Aprobación de aval a favor de la Empresa Nao S.A., para el otorgamiento de pólizas de caución, requeridas para la continuidad del plan 47 de viviendas.

El presente llamado a Asamblea se encuadra dentro de lo dispuesto por Resolución Nº 493 de la Secretaría de Acción Cooperativa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, además, cada asociado deberá estar al día en sus cuotas y solicitar su tarjeta credencial al inicio de la Asamblea.

Fdo. Nancy Flores, Secretaria - Sergio O. Winkelman, Presidente.

1p 19-09-08

JUMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2008, a las 18:00 hs., en San Martín Nº 924 de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.

3º) Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.

4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Fdo. Juan José Manzur, Presidente.

1p 19-09-08

CONVOCATORIA NEUQUINA POR LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día martes 30 de septiembre de 2008, a las 19 hs. en su sede de Diagonal España 169 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

Elección de autoridades, aumento de cuota societaria, incorporación de nuevos socios.

Fdo. Valeria Montelpare, Secretaria - Silvia Couyoupetrou, Presidenta.

1p 19-09-08

CÁMARA DE PRODUCTORES DE HONGOS DE LA PATAGONIA

Asamblea

Llama a Asamblea la Cámara de Productores de Hongos de la Patagonia que se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2008 a las 20,30 hs. en la sede social y donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Memoria y Balance años 2006 y 2007.

2- Elección de autoridades de Comisión Directiva.

3- Tratamiento situación de socios morosos. Fdo. Norma E. Mercado, Presidente.

1p 19-09-08

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 2008, a las 18, en el salón de Amuc, sito en Avda. Argentina 1525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos matriculados inscriptos para la firma del Acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance período julio/07, jun./08.

3º) Cuenta de gastos y recursos: Informe Comisión Revisora de Cuentas.

4º) Actualización de cuota social, Tasa de Matriculación y aporte al Colegio.

5º) Ley 2538: necesidad de modificación.

La asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada.

Consejo Directivo Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Silvina S. Baldarotta, Secretaria - Guillermo H. Reybet, Presidente

1p 19-09-08

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.
Con participación estatal mayoritaria

Asamblea General Ordinaria
Primero y Segundo Llamado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2008, a las 09:30 horas, en la sede social, sita en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio de la Sociedad.

2º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico número diecinueve cerrado al 30 de junio del 2008.

3º) Tratamiento y consideración del resultado del Ejercicio número dieciocho.

4º) Elección por finalización de mandatos de los miembros del Directorio y Sindicatura. Remuneración a Directores y Síndicos.

Nota:

De acuerdo al artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en primer llamado.

Asistencia:

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas solicitarán el respectivo certificado en la sede administrativa sito en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, munidos de los respectivos comprobantes de pago por aportes de capital dentro de las 72 horas previas a la realización de la misma.

El Directorio

1p 19-09-08

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de IPE Neuquén S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2008 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Central, Manzana G, Lote 15, Parque Industrial E, de esta ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para fir-

mar el Acta de Asamblea General Ordinaria;

2) Razones que justifica la convocatoria y celebración de la asamblea fuera de término;

3) Lectura y consideración del Inventario General, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos de acuerdo con el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 30 de abril de 2008;

4) Consideración de la Gestión del Directorio;

5) Retribución a los Directores, conforme el art. 261 de la Ley 19.550;

6) Retribución a los Directores, en exceso a lo que estipula el art. 261 de la Ley 19.550;

7) Consideración de los resultados del ejercicio;

8) Fijación del número de Directores titulares y suplentes;

9) Elección de Directores titulares y suplentes;

10) Consideración de la Gestión de la Sindicatura;

11) Elección de Síndico titular y suplente.

Fdo. Frank Fernando, DNI: 4.537.861, Presidente.

1p 19-09-08

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos e/ solicitud autorización para destrucción de Expedientes prescriptos al 31/12/2005", (Expte. Nº 2600-44324/05)**, ha dispuesto en sesión de Acuerdo de fecha 21/08/08, Acta Nº 729, punto 1, autorizar a Secretaria a proceder a dar inicio a la destrucción de los expedientes con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. María Luisa Ruiz (Vocal Subrogante), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Se citan a fs. 2 y 3 el detalle de los mismos: 2715-014884/85, 2403-025724/86, 2400-018068/86, 2400-013443/84, 2403-046806/81, 2702-029137/81, 2109-056560/83, 2309-005919/80, 2616-010829/77, 2600-016712/86, 2100-046819/82, 2100-021372/72, 2619-009441/75, 2627-009381/75, 2600-013420/81, 2661-007483/73, 2412-000758/76, 2408-033414/79, 2403-009946/77, 2411-017611/80, 2600-011255/77, 2100-028996/79, 2100-026560/79, 2309-005334/79, 2600-15669/86, 2658-12291/79, 2679-011599/78, 2207-118254/79, 2600-010987/77, 2667-010055/76, 2678-009505/75, 2671-007431/72, 2600-014360/82, 2600-013161/80, 2622-006247/71, 2707-001388/84, 2601-005257/70, 2600-001116/66, 2403-006631/76, 2672-012343/79, 2600-012780/82, 2624-004589/70, 2211-045554/85, 2408-033647/79, 2203-034173/82, 2600-011986/78, 1000-008083/81, 2600-010917/77, 2600-011105/76, 2707-004141/74, 2208-009066/77, 2600-014422/82, 2600-012346/79, 2400-00763/81, 2708-038427/86, 2600-018434/85, 2400-008120/79, 2412-00164/79, 2714-020987/84. Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por el término de diez (10), en sede del Tribunal. Publíquense edictos por tres días con un intervalo de siete (7) días, en un Diario de circulación local y Boletín Oficial. Secretaría, 22/08/08. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria Tribunal de Cuentas.

3p 12, 19 y 26-09-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 19 dic. 2007, **Díaz Sergio Miguel**, hijo de Omar Miguel y Norma Beatriz Godoy, argentino, nacido el 06 ago.1982 en Eduardo Castex (La Pampa), soltero, alambrador, instruido y DNI Nº 29.598.964 fue condenado por el delito de lesiones graves, abuso de arma de fuego y portación ilegítima de arma de guerra, todo en Concurso Real (Arts. 90, 104 párrafo primero, 189 bis, apartado 2, párrafo cuarto, 55 C.P.), a la pena de cinco años y seis meses de prisión…. Manteniendo la declaración de reincidencia efectuada en la sentencia condenatoria número 45/06 de la Cámara en lo Criminal Nº I de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 06 dic.2012, 12,00 hs. Secretaría, 8 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 19-09-08

La Sra. Jueza Dra. Paula I. Stanislavsky, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Sranko vda. de Pradilla, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Sranko Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 370.854/8)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Uno, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 21 de agosto de 2008. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Uno de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Ángel Savanco Renovell, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Savanco Renovell Alfredo Ángel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 374085)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 01 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º, de la ciudad de Neuquén, comunica que en **"Expte. G.C.M. S.R.L. c/Villarreal Cristian Javier s/Cobro Ejecutivo", Nº 368165**, que el martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día jueves 25 de setiembre de 2008, a las 11.00 hs. en Alberdi 544 de Neuquén: Cuatro sillones, tres sillas de cortesía, una silla c/ ruedas, dos poltronas, cuatro percheros, una mesa ratona, una puntera, una mesa alta, un monitor Samsung c/teclado, mouse y parlantes, cinco escritorios (tres de ellos desarmados), un sillón, catorce sillas, ocho lámparas de mesa. Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición a combinar con el martillero. Informes: en Alberdi 544 de 18.00 a 20.00 horas, Tel. 4431138 - Cel. 154055820, mail: bonfi@infovia.com.ar. Neuquén, 08 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia 203/5, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Vera Alberto O. y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 371459/8)**, declara abierto el juicio sucesorio de Elsa Elba Diez y Alberto Osvaldo Vera. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diez Elsa Elba, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Fdo. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Dra. Julia Buisson de Baggio, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de don Juan Raúl Jara, en autos caratulados: **"Jara Juan Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 369.924, Año 2008)**. Publíquense por tres días. Neuquén, de septiembre de 2008. Fdo. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr/a. Paula I. Stanislavsky, sito en la calle Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén Capital, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: **"Bercovich Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 353142/07)**, cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roberto Bercovich para que se presenten y hagan valer sus derechos. Neuquén, 01 de septiembre de 2008. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial". Neuquén, 01 de septiembre de 2008. Fdo. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 27 de fecha 14 de junio del 2008, recaída en autos Nº 13, Año 2007 de este registro, **Juan Armando Rothen**, alias "Juan Bigote", de nacionalidad argentino, D.N.I. 30.043.927, nacido el 6 de mayo de 1983 en Picún Leufú, Pcia. del Neuquén, hijo de Pedro y de Aurora de la Cruz Torres, fue condenado por el delito de homicidio simple en concurso real con el de coacción simple (Hecho b y c), (Arts. 45, 79, 55 y 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal), a la pena de trece años de prisión, con más inhabilitación absoluta por igual término que el de la condena y costas del proceso, (Arts. 12 del C. Penal y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de diciembre del año 2019, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 03 de septiembre de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 19-09-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 04 de septiembre de 2008, **Sepúlveda Fermín Jonathan**, argentino, nacido el 18 abr.1986, titular del DNI 33.566.753, hijo de Jaime Elías y de Rosa Reyes, fue condenado por el delito de tentativa de robo con arma (arts. 45, in capite, 42, 166, inc. 2º) C.P.), a la pena de cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de privación de libertad. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 09.nov.2013 a las 12.00 hs.. Secretaría, 4 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Secretaria, Subrogante.

1p 19-09-08

Testimonio Acuerdo Nº 4305. Fecha 3 de setiembre de 2008. **XII**- Tribunal Superior de Justicia s/Locación de servicio de Técnico Radiólogo. Visto y Considerando: Lo solicitado por la Técnica Radióloga Graciela Edith Sambueza, respecto a la renuncia a la locación de servicio, la que fuera autorizada por Acuerdo Nº 4295, Punto XVI. Que a su vez el Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Carlos Losada propone a la Técnica Superior en Radiología Yael Valeria Castillo quien reúne el perfil para cumplir tareas en el Cuerpo Médico Forense. Luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, se resuelve: 1º) Dejar sin efecto la contratación mediante locación de servicios dispuesta por Acuerdo Nº 4295, Punto XVI. 2º) Disponer la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio, de la Técnica Superior en Radiología Yael Valeria Castillo, DNI 29.376.618, por el término de un (1) año, a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con el Poder Judicial y por un monto mensual de Pesos dos mil doscientos ($ 2.200). 3º Facultar a Presidencia para suscribir los instrumentos referidos. 4º) Encuadrar las presentes contrataciones directas en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del artículo 64 de la Ley Nº 2141. 5º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 6º) Notifíquese. Cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente, el señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia, como Vocales Subrogantes el Dr. Alberto Tribug y Dr. Alejandro T. Gavernet, como Fiscal Subrogante el Dr. Rómulo A. Patti, con presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 05 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 19-09-08

Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº Uno, en autos: **"Olave Pedro Nolasco s/Sucesión abintestato", (Expte. 6313, Año 2008)**, cita y emplaza herederos y acreedores de Pedro Olave Nolasco para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 19-09-08

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965/63, Resuelve: I- Disponer la **cancelación del pagaré a la orden de Pavletich S.A.**, librado por el Sr. Gabriel Alfredo Mehdi, por un importe de $ 80.000, con fecha de vencimiento del 30/06/07 y pagadero en la ciudad de Neuquén; autorizando su pago para después de transcurrido sesenta días contados desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se dedujere oposición. II- Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, (art. 89 Dto. Ley 5965/63). Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrio, Juez Subrogante. Neuquén, 5 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osmaldo Martínez para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **"Martínez Osmaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 373.688/08)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en la calle Zeballos y Etcheluz, Piso 2 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a los sucesores de María Cristina Benson de Trannack, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: **"Matamala Mirta Rosa contra Benson de Trannak María Cristina s/Posesión veinteañal", (Expte. Nº 6386, Año 8)**, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él, (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Zapala, 01 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 19-09-08

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 4º P. de la mencionada ciudad, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Jorge Benítez, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **"Benítez Eduardo Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 372.699/8, Año 2008)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 8 de septiembre de 2008. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 25 de fecha 05 de mayo del 2008, recaída en autos Nº 12, Año 2008 de este registro, **Ángel David Campodonico**, apodado "Angelo", de nacionalidad argentina, D.N.I. 30.144.835, hijo de José Luis y de Martha Graciela Diez, nacido el 6/05/79, en Cipolletti, Provincia de Río Negro, fue condenado por el delito de robo calificado por haber sido cometido con un arma no apta para el disparo en grado de tentativa, (Arts. 42, 45 y 166, inc. 2), último párrafo del Código Penal), a la pena de dos años de prisión de efectivo cumplimiento, más las costas del proceso, (Arts. 27 del Código Penal, 491 y 494 del C.P.P. y C.); revocando la libertad condicional que venía gozando y otorgada en autos 2342/01, del Juzgado Correccional Nº 2, unificando la sanción impuesta en los presentes con el resto de la pena que debe cumplir de la condena impuesta por el antes referenciado Juzgado en los autos premencionados, sentencia de fecha 9/05/02, condenándolo en definitiva a la pena única de cuatro años y diez meses,

declarándolo reincidente por primera vez, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso, (Arts. 12, 58 y 50 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de octubre del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 26 de agosto de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 19-09-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 18 de fecha 10 de abril de 2008, recaída en autos Nº 87, Año 2007, **Juan Carlos Navarro**, de nacionalidad argentina, D.N.I. 22.473.089, nacido el 20 de noviembre de 1971 en Neuquén Capital, hijo de Juan Carlos y de Hortensia Ortiz, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse, (Arts. 166, inc. 2do., tercer párrafo del C. Penal), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales y costas, (Arts. 491 y 494 del Cod. Proc. Pen. y Correc.); unificando la pena impuesta en los presentes con la pena impuesta al nombrado Juan Carlos Navarro por Sentencia condenatoria Nº 2 de fecha 19 de febrero de 2008 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Cipolletti (Pcia. de Río Negro), en Causa Nº Cr. 201/07, condenándolo en definitiva a la pena única de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena, manteniendo la declaración de reincidente por primera vez y costas del proceso, (Arts.12, 50, 55, 58 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 09 de agosto del año 2004, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 27 de agosto de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 19-09-08

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, 6 Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Henríquez Vásquez Eleuterio, en autos: **"Henríquez Vásquez Eleuterio Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 347135/7)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 28 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, emplaza por treinta días a herederos y acreedores Sambueza Belisario y Vázquez Filomena y/o Vásquez Filomena a estar a derecho en los autos: **" Sambueza Belisario y Vázquez Filomena y/ o Vásquez Filomena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 44.792, Año 2007)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial …, Cutral-Có, 28 de julio de 2008. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 19-09-08

El Dr. Gustavo Belli, Juez titular del Juzgado Civil Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 4º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **"Espinoza Vega Luis Albino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 370558/08)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender el proceso de mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Espinoza Vega Luis Albino. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la ciudad de Cutral-

Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Contreras José Cirilo y Villagrán María Isabel a estar a derecho en los autos: **"Contreras José Cirilo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 45824/8)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 12 de agosto de 2008. Fdo. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paredes Erasmo, a estar a derecho en los autos: **"Paredes Erasmo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 46.174, Año 2008)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur, por el plazo de tres días, Cutral-Có, 25 de junio de 2008. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 19-09-08

La Sra. Juez Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205 - Piso 3º - de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zanellato Alberto Gino, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Zanellato Alberto Gino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 370231/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 9 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos Los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapí 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Teresa Graciela Echauri Díaz para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Echauri Díaz Teresa Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 638.2007)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 04 septiembre de 2008. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Amid Tanuz, en autos: **"Tanuz Jorge Amid s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 372.545/08)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Felisa Ramona Muñoz para que en el plazo de treinta días acrediten sus derechos en autos: **"Muñoz Felisa Ramona s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 370.537, Año 2008)**. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro. Neuquén, 9 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. López Antonio en autos caratulados: **"López Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 358.109/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana de

Neuquén". Neuquén, 8 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

Se comunica que en los autos caratulados: **"Martín Jaqueline Carol y Otros c/Durán María Esther s/Prescripción", (Expte. Nº 349.863/07)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, se cita a la Sra. María Esther Durán, para que dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. El auto que ordena el presente dice: Neuquén, 29 de agosto de 2008. …publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. ..Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Inés Calderón, en autos: **"Calderón Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373.934/08)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 28 de agosto de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 19-09-08

La Sra. Jueza Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sánchez Oscar Antonio, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Sánchez Oscar Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373.878/8)**. Neuquén, 31 de julio de 2008. … Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro… . Secretaría, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 19-09-08

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civ., Com. y de Min. Nº 6, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6º de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Humberto Hernández Sandoval, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Hernández Sandoval Luis Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 374.303)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 28 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Castillo Héctor Ricardo (DNI 7.816.543) para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Castillo Silvana y Otros s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 300.857/03)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de mayo de 2008. Fdo. Dra. María Gabriela Sueldo , Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º, de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña Julia Elvira Storm, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Storm Julia Elvira s/Sucesión", (Expte.**

373.275/8). Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Secretaría Única. Neuquén, 01 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Turati Carlos Alberto, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Turati Carlos Alberto s/Sucesión", (Expte. 375.799/8)**. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría Única. Neuquén, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 19-09-08

El Juzgado de 1º Inst. Civil, Comercial y Minería Nº 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Sec. Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chirino Misissian Manuel M., causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Chirino Misissian Manuel M. s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 370.720/8)**. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: **"SICON S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. 273.662/1)**, se ha resuelto con fecha 22/03/2006: I) Declarar finalizado el concurso de SICON Sociedad de Responsabilidad Limitada. II) Disponer la continuación del Síndico designado en autos, recayendo en el mismo el contralor del cumplimiento del acuerdo. III) Mantener asimismo las limitaciones impuestas por los arts. 15 y 16 de la Ley 24.522. IV) Mantener la inhibición general para vender y gravar los bienes que pesa sobre la concursada. Regístrese. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado Civil Nº 1 de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205 de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Righetti para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **"Righetti Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 375.683/08)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Francine Ivonne Vandendriessche para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **"Vandendriessche Francine Ivonne s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 357.897/7)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 4 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elda Graciela Valdebenito, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Valdebenito Elda Graciela s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 369.458/08)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 08

de septiembre de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nro. 205, Piso 7mo. de esta ciudad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Hugo Den Hartog en autos: **"Den Hartog Jorge Hugo s/Sucesión abintestato", (Expte. 372.008/8)**. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 10 de septiembre de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 19-09-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Héctor Alcides Sánchez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sánchez Héctor Alcides s/Sucesión abintestato", (Expte. 371.961/8)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 22 de agosto de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 19-09-08

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos: **"Seminara Empresa Constructora S.A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes (en la Provincia del Neuquén)", (Expte. Nº 72.296)**, que el Martillero Patricio L. López Malbran (CUIT Nº 20-13735513-3), rematará el día martes 7 de octubre de 2008 a las 11 hs.en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., a) Dos lotes de tierra en block sitos en la calle Yapeyú 365 entre Ruta Nacional Nº 22 y calle Costa Rica de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se encuentran en el acceso al Aeropuerto de la ciudad de Neuquén. Cuenta con oficinas en dos plantas y dos galpones con techos parabólicos. Individualizados como lotes 9 y 8, Manzana B1, Dep. Confluencia, Matrícula 33901 y 41902. Nomenclaturas Catastrales: 09-21-85-8553 y 09-21-85-8853, con una superficie de 2.299,29 m2. y 705 m2 lo que hace una superficie total de 3.004,29 m2. Desocupados. Base $ 400.000. b) Dos lotes de tierra en block con forma de "L" con salida a dos calles en la zona denominada "Parque Industrial Catriel", sitos en la localidad de Catriel, Departamento de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, la calle Primeros Pobladores s/nº entre las calles Chubut y calle sin nombre. Individualizados como lotes 4 y 1, Quinta 089, Sección C, Matrícula 162673 y 062672. Nomenclaturas Catastrales: 01-3-C-089-4 y 01-3-C-089-01. Superficies de 5.000 m2 y 9.968 m2 lo que hace una superficie total de 14.968 m2. Desocupados. Base $ 250.000. Exhibición: La propiedad ubicada en la ciudad de Neuquén los días 26 y 27 de septiembre de 11 a 14 horas y el inmueble ubicado en la localidad de Catriel libre por tratarse de dos lotes de terrenos baldíos. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley y el 0,25% arancel dispuesto por Acordada 24/00, los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, el saldo de precio deberá pagarse dentro del 5º día de aprobada la subasta. Cumplído ello se ordenará de inmediato las intervenciones pertinentes y se otorgará la posesión, con intervención de la sindicatura. No se admitirán compras en comisión, ni cesión del boleto de compraventa, se presupone que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos; del auto de subasta y de las dictadas y que se dicten en relación a la subasta. Al suscribir el boleto pertinente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Miguel Enrique Galli, Secretario.

1p 19-09-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado Nº 1 Civil, Comercial, Esp. de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en Freyre y Misiones, P.3, Cutral-Có, comunica en los autos caratulados: **"Alfa Hotel S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. Nº 26135/98)**, que: "Atento lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones cúmplase con la publicación de edictos ordenado a Fs. 578 vta., Punto II. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 3 de abril de 2008". La publicación ordenada es la siguiente: "Cutral-Có, 19 de febrero de 2008. Vistos: Los autos caratulados: "Alfa Hotel S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 26.125, Año 1998) y, Considerando: La petición formulada a Fs. 575 por el Síndico en relación a que se dicte la resolución prevista por el art. 59, primera parte de la Ley Concursal, expresando al respecto que el acuerdo ha concluido a los sesenta meses a partir del siguiente a la homologación, esto es el 24-04-06. Por ello aclara que, los nuevos acuerdos que se han efectuado entre los acreedores y el concursado a partir de la fecha indicada están fuera del acuerdo homologado, constituyen refinanciaciones, nuevos acuerdos, moratorias, esperas particulares, en una relación de carácter privado, ajena al acuerdo concursal fenecido. Destaca en especial, que la concursada ha suscripto una nueva moratoria con la Dirección Provincial de Rentas, aceptando ésta un corrimiento de fechas de nuevos vencimientos; por otro lado la concursada se encuentra negociando una nueva refinanciación por parte del IADEP. Indica que ambos casos ejemplifican la posibilidad de nuevos convenios particulares entre el deudor y alguno o algunos de sus acreedores, con saldos impagos al concluir el acuerdo concursal por vencimiento del plazo. Por tales razones solicita se declare la finalización del concurso y se le regulen honorarios por la labor desarrollada. Ante la situación planteada entiendo que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, en el presente concurso preventivo ya se ha homologado el acuerdo (Fs. 364) y transcurrido con holgura el plazo para su cumplimiento, acreditándose el pago de algunos de los créditos correspondientes a los Acreedores que participaron del mismo. Por otro lado, existen aún dos acreedores pendientes de cobro, que han otorgado nuevos plazos a la concursada a los fines de su cancelación. Entiende la suscripta, que atendiendo al estado procesal de las presentes, corresponde, en primer lugar la declaración de conclusión del concurso en los términos previstos por el art. 59, primera parte de la LCQ, cesando las limitaciones previstas por el art. 15 y 16 del citado texto legal conforme lo previsto en el referido artículo 59, con la salvedad dispuesta en el mismo artículo, debiendo publicarse edictos, tal lo dispuesto en la mentada normativa, y una vez firme y consentido dicho auto, resolverse, de corresponder, el cumplimiento del acuerdo preventivo. Se ha dicho que: "Finalizado el concurso y durante la etapa de cumplimiento, la situación jurídica del concurso y de los acreedores anteriores a la presentación, se regirá por los efectos que produce el acuerdo homologado y por las normas dispuestas en el mismo. Empero no significa que desaparezca por completo el concurso y que no haya consecuencias del mismo que se sigan cumpliendo." … " Lo que finaliza, es entonces, el concurso como trámite, y en relación a los efectos personales y patrimoniales que pesaban sobre el deudor concursado. No finaliza la intervención del juez del concurso, pues éste deberá continuar entendiendo en todas aquellas cuestiones que se encuentren pendientes al momento de dictar la resolución prevista en el art. 59" (Conf. Grispo, Tratado sobre la Ley de Concursos y Quiebras, Tomo II, Pág. 313). Determinado lo anterior he de establecer si resulta ser esta la oportunidad para regular los honorarios profesionales correspondientes al Síndico. Como es sabido, el presente Concurso se encuentra enmarcado dentro de los llamados "pequeños concursos" previstos por la Ley 24.522, en sus artículos 288 y 289. Dichos pequeños concursos poseen ciertas características que los diferencian, obviamente, del resto de los concursos preventivos. O dicho en otras palabras, en los pequeños concursos se exigen menor cantidad de requisitos formales para su procedencia. Una de las características de este tipo de proceso es la falta de la conformación del comité de acreedores que prevé el inc. 11 del art. 14, LCQ. Cabe recordar que el señalado comité de acreedores es el encargado del cumplimiento del acuerdo homologado. En congruencia con lo señalado precedentemente, y tal como lo señala en art. 289, en los denominados Pequeños Concursos el órgano encargado del contralor del cumplimiento del acuerdo es la sindicatura. Consecuentemente,

la declaración de conclusión del concurso procede, empero no con la totalidad de sus efectos, pues no cesa la intervención del síndico. Así se ha dicho "Distinto es cuando el síndico continúa en funciones hasta el cumplimiento del acuerdo preventivo, pues entonces el hecho que marca el art. 59, párr. 1 no resultará una oportunidad para justipreciar las tareas posteriores a la homologación, precisamente porque el funcionario no se ha apartado del proceso concursal. Y habrá que aguardar la resolución de cumplimiento" (art. 59, párr. último) (Conf. Pesaresi-Passarón, Honorarios de Concursos y Quiebras, Ed. Astrea, pág. 114). En consecuencia, considero que en estos supuestos corresponde diferir la regulación de honorarios por la actuación del Síndico interviniente desde la homologación del acuerdo preventivo hasta tanto se dicte la resolución referida precedentemente. Por todo ello, Resuelvo: I. Declarar concluido el presente concurso, en los términos del art. 59 primera parte de la Ley 24.522, con los alcances dispuesto en los considerandos. II. Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén por el plazo de un día, siendo los mismos a cargo del concursado. III. Regístrese. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 19-09-08

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al Sr. **Alejandro Noel Cáceres**, que en el Expte. Nº 3600-51403/07, Sumario Administrativo Nº 018/08, caratulado: "Informe del Encargado de la Bloquera San Lorenzo: Carlos Moreno, el agente Cáceres Alejandro no se ha presentado a cumplir funciones", mediante Disposición Nº 0189/07 de la ex Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Acción Social, se le inicia sumario administrativo al agente Alejandro Cáceres – Empleado Nº 137886/0, en razón de haber incurrido en faltas de asistencia en forma continua e injustificada desde el 19 de septiembre hasta el 4 de noviembre del 2007, puesto que dicha conducta podría configurar una violación a los deberes establecidos en el Artículo 9, inciso a) y 97º del E.P.C.A.P.P.. Asimismo, que mediante Disposición Nº 045/08, la Directora Provincial de Sumarios Administrativos ha designado a Laura Mabel Berges como instructora de la causa, a quien usted podrá recusar en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el Art. 12º del Dto. 2772/92, las que a continuación se transcriben: "a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado o denunciante; b) cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o denunciante; c) cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) cuanto tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) cuando dependan jerárquicamente del sumariado o denunciante". Dicha recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que intervenga, conforme art. 13º del Decreto mencionado precedentemente, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de haber tomado conocimiento de alguna de las causales enunciadas precedentemente. A fin de que pueda ejercer su derecho a defensa, se le fija audiencia para el lunes 29 de septiembre del 2008 a las 11,00 hs., para prestar declaración a tenor del segundo apartado del Art. 52º del Dto. 2772/92 ("...Cuando respecto de un agente solamente existiera estado de sospecha, el Instructor podrá llamarlo para prestar declaración sobre los hechos personales que pudieran implicarlo. En tal caso estará amparado por las garantías establecidas para la declaración del sumariado, sin que ello implique asignarle el carácter de tal"). Asimismo, se le hace saber que en esa ocasión deberá concurrir munido de documento que acredite su identidad, como así también, que podrá ser asistido por letrado, si así lo estimare conveniente.". Queda Usted debidamente notificado. Fdo. María Antonia Podestá, Directora Provincial de Sumarios Administrativos.

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, cita a comparecer ante esta instrucción a la Sra. **Catalina Lorenza Montiel,** M.I. Nº 16.052.209, para el próximo lunes

29 de septiembre del corriente a las 10,00 hs., a fin de que preste declaración testimonial en la causa que se tramita bajo Expediente Nº 3600-51171/07, Sumario Administrativo Nº 010/08, caratulado: "Ref: Eleva Planilla de Asistencia a la Agente Cardenas Liliana Yanet". - Queda usted debidamente notificado- Neuquén, 12 de septiembre del 2008. Dirección Provincial de Sumarios Administrativos: Fdo. Laura Mabel Berges.

1p 19-09-08

Dr. Javier Ghisini Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lembo Luis Héctor s/Apremio", (Expte. Nº 348219/07**, cita a Lembo Luis Héctor, DNI 12.468.508, para que en plazo de 10 comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante. Secretaría, 4 de septiembre de 2008. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 19-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

(Art. 2º Ley Nº 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 010 - Letra: G - Mes: 09 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: García, Maximiliano Gastón, DNI Nº 32.529.459. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4, Neuquén. Autos de Origen: **"Pichun Yanina Fernanda Ailin y Otro s/ Homologación de Convenio", (Expte. 34361 - Año 2008).** Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1p 19-09-08

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0965/08,** Neuquén, 08 de septiembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-025003/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 052/90 a favor del Sr. Escobar Juan – DNI Nº 17.188.183 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 52 – 1 dormitorio - Plan 90 Viviendas Federalismo – Cupo 40 – Bº La Esperanza – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-038-4788-0000 quedando como única titular de la vivienda la Sra. Valdevenito Mercedes del Carmen – DNI 14.346.748 – Inscripto Nº 93036. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0855/08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-026091/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 202 ubicada en el Lote 17 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral 09-20-064-1376-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2898/87, del conjunto habitacional denominado "Barrio El Triángulo" de

la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos ocho mil doscientos veinticuatro y cuatro ($ 8.224,00) totalmente cancelado a favor del señor Hidalgo, Felipe, LE 7.571.819. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Hidalgo, Felipe la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Queda usted debidamente notificado. Atentamente Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0876/08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-027367/ 2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor José David Infante, DNI 13.665.066, en relación al inmueble individualizado como: Casa 202 ubicada en el Lote 8 de la Manzana 13 Nomenclatura Catastral 09-23-47-1579, Plano de Mensura 2318-0980/82 del conjunto habitacional denominado “Plan 380 Viv. FONAVI” de la ciudad de Centenario; según surge de Escritura número ochocientos treinta (830) de fecha 22/11/1990, pasada por ante Carmen Elena G. de V. Orlandini, Escribana Adscripta Superior a Escribanía Gral. de Gobierno de Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 42524- Confluencia –EG N º 10574- con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0978/08**, Neuquén, 08 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El Expediente Nº 3967-026199/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como “130 Viviendas Coneu, III Etapa de la localidad de Neuquén” quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Definitivo
Casa 3 dorm.	78,29	$ 45.600,01

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0954/08**, Neuquén, 08 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 2367-011922/2003 -

Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como "130 Viviendas Coneu, III Etapa de la localidad de Neuquén" quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Definitivo
Casa 3 dorm.	78,29	$ 45.600,01

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cerda Roberto s/Apremio", (Expte. Nº 1040/01)**, cita a los herederos de Cerda Roberto, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial. Secretaría, 20 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 19-09-08

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

El Gobernador de la Provincia del Neuquén informa que se ha nominado para cubrir el cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia a la persona que se enuncia a continuación:

Nombre y Apellido: Lelia Graciela Martínez de Corvalán, DNI 6.193.382

Antecedentes Curriculares:

Abogada. Título expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Diplomada en Derecho Judicial. Curso de Posgrado implementado por la Academia Iberoamericana de Derecho y Altos Estudios Judiciales y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de Buenos Aires.

Matriculada para el ejercicio de la Abogacía en el Colegio de Abogados de Cutral-Có, en mayo de 1.975, ejerciendo la profesión en estudio particular, especialmente en el ámbito del Derecho Civil, Familia, Comercial y Laboral (mayo de 1975 a agosto de 1989).

Defensora Civil y Penal de la II Circunscripción Judicial de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén (septiembre de 1989 a septiembre de 1993).

Juez de Menores de la II Circunscripción Judicial de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, con competencia Penal y Tutelar Asistencial (septiembre de 1993 a septiembre de 2000).

Juez Correccional de la II Circunscripción Judicial de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, ejercido conjuntamente con el Juzgado de Menores (julio de 1996 a septiembre de 2000).

Juez Correccional de la II Circunscripción Judicial de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en forma exclusiva, separándose la competencia de Menores la que quedara bajo la órbita del Juzgado de Menores (septiembre de 2000 a febrero de 2006).

Juez de la Cámara en Todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial de Cutral-Có, Provincia del Neuquén (febrero de 2006 a la fecha).

Participante en numerosos seminarios y cursos comprensible a todas las ramas del derecho.

Para mayor información ingrese en www.jusneuquen.gov.ar

El artículo 4 del Decreto 590/08 establece observaciones y/o impugnaciones: los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, se encuentran habilitados, durante el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, para presentar ante el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, por escrito, claramente fundado y debidamente documentado, las consideraciones y/o impugnaciones que estimen correspondientes a las nominaciones realizadas, y que pudieran contrariar o deberían ser tenidas en cuenta al momento de la selección de los nominados. No se considerarán las cuestiones que resulten irrelevantes para la finalidad del presente decreto o que se sustenten en cualquier tipo de discriminación.

Lugar, días y horario de recepción de observaciones y/o impugnaciones: sede del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, sito en calle Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

1p 19-09-08

MICHELANGELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550, se informa que mediante la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2008 se trataron y resolvieron por unanimidad los siguientes temas: se resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Pablo Mander y Walter Lucio Mander al cargo de directores titulares y del Sr. Mario Pablo Mander al cargo de director suplente de Michelangelo S.A.. Se determinó en dos el número de directores titulares y dos directores suplentes y que los nuevos cargos sean ocupados por el Sr. Héctor Francisco Perez y el Sr. Miguel Angel Vago como directores titulares, y los Sres. Ricardo Daniel Balint y Guillermo Cesar Cura como directores suplentes. Luego se solicitó la aceptación del cargo, y consultados en forma individual si aceptaban el cargo los mismos respondieron afirmativamente. A continuación se mocionó para que los cargos sean ocupados de la siguiente manera: Presidente del Directorio el Sr. Héctor Francisco Pérez, Director titular el Sr. Miguel Angel Vago. Sometido a votación se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes que el Directorio se conforme de la siguiente manera: Presidente el Sr. Héctor Francisco Pérez, y Director Titular el Sr. Miguel Angel Vago. Duración en los cargos: 2 ejercicios. Se presciende por estatuto del Órgano de Fiscalización. Se resuelve además encomendar a los señores directores la realización de todas las gestiones conducentes a realizar las gestiones necesarias para su posterior inscripción en los organismos correspondientes.

1p 19-09-08

AGV S.R.L.

Acta de Asamblea Nº 2

En la ciudad de Neuquén siendo las 9:00 hs., del día 02 de julio de 2008, se réunen en la sede social de AGV S.R.L., ubicada en calle Antártida Argentina Nº 976 «H», los señores socios Fernando Adrián Espinos titular de tres cuotas sociales y Lino Zaletto titular de noventa y siete cuotas sociales, para tratar los siguientes temas: Primero: Una vez deliberado, los señores socios deciden aprobar por unanimidad los Estados Contables correspondientes a los períodos 2005 y 2006. Segundo: Teniendo en cuenta las cláusulas Nº 13, 17 y 18 se procede a la designación del socio Gerente por el plazo de tres años, quedando conformado de la siguiente forma: Socio Gerente: Lino Zaletto. Siendo las 9:45 hs. se cierra la asamblea previa firma del Acta por los socios.

1p 19-09-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Nº 1.412/08

Senillosa, 14 de agosto de 2008

VISTO

La necesidad de reglamentar la instalación y funcionamiento de locales bailables, confiterías, bares, pubs, salones de fiestas, estructuras temporales, cabarets, wiskerías y otras actividades recreativas y/o de esparcimiento; y

CONSIDERANDO

Que los integrantes del Bloque Movimiento Popular Neuquino, ha evaluado la temática y antecedentes existentes en la materia en cuestión, compartiendo la inquietud con la sociedad en su conjunto, en virtud de su transcedencia; los que buscan dar solución a una candente y actual preocupación de los vecinos de la localidad;

Que la legislación vigente, ya es insuficiente y han quedado en algunos casos hasta obsoleta con respecto a la realidad social que estamos transitando;

Que en las normas vigentes, se producen vacíos legales ante el cambio de las costumbres sociales en torno a estas actividades;

Que ante el avance de cambios en los lugares de diversión y esparcimiento nocturno se adaptan los locales a los requerimientos de su clientela y esto produce reiteradas confusiones respecto a las normas que deben aplicar;

Que es necesario adecuar la normativa vigente, fijando pautas claras, únicas y precisas, referente al funcionamiento de lugares destinados al esparcimiento;

Que la tragedia de Cromagnón, marcó un cambio en la forma de tratar los temas inherentes a seguridad en los lugares de concurrencia masiva:

Que la temática reconoce análogo y contemporáneo tratamiento tanto en el orden nacional como provincial; y ha sido materia de obligada regulación en todas las jurisdicciones municipales del país, en especial en los concejos deliberantes de la región del Comahue, donde se ha pretendido analizar y reglamentar de una manera uniforme,

Que sometido a tratamiento por los miembros de este Honorable Cuerpo, fuera aprobado por mayoría de sus miembros, cinco (5) votos de aprobación (5 M.P.N.) y dos (2) votos de rechazo (U.Ne.y 1 C.N.), en Sesión Ordinaria del día 14-08-08, según consta en Acta Nº 1.192/ 08.

Por ello:

Y en base a las facultades emergentes en el Artículo Nº 129º inciso a) de la Ley Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SENILLOSA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y ALCANCE

Artículo Primero: Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto reglamentar las actividades recreativas que se desarrollan en los locales bailables, confiterías, bares, pubs, salones de fiestas, estructuras temporales, cabarets, whiskerías y/o en cualquier otro sitio que se realicen total o parcialmente actividades similares, las presentes disposiciones son de orden público y regirán lo pertinente en todo el ámbito municipal.

Artículo Segundo: **Definiciones.** Se entiende por:

a) Local Bailable: todo establecimiento donde se emiten sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música, con espacio delimitado obligatorio para pista de baile, ofrezcan o no variedades y tenga o no despacho de bebidas, servicio de bar, comida, con espacio para taquilla o cajero donde se abona entrada y/o se registre el acceso de personas. Quedan comprendidos en esta categorización los denominados boliches, discotecas, discos, salas de baile.

b) Confiterías y Bares: todo establecimiento gastronómico con servicio de bar, despacho de bebidas y/o comidas, con mobiliario fijo individual desplazable para la cómoda atención de los clientes.
c) Pubs:aquellos locales que reúnen las mismas características de las confiterías, bares y restaurantes, que presenten grupos musicales en vivo a través de la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.
d) Salones de fiestas y/o espacios destinados a similar uso: los establecimientos destinados a reuniones sociales u otros eventos, contando o no con pistas de baile o difusión musical, con servicios de bebidas y/o comidas, pudiendo o no tener espectáculos en vivo.
e) Estructuras Temporales: desmontables, independientes o anexas a un inmueble, cuya finalidad será funcional a la realización de eventos.
f) Cabarets-Whiskerías: denomínase así al local donde se realizan bailes públicos con intervención de bailarinas de pistas uniformadas o no, que bailen o alternen con los concurrentes, hayan sido o no contratadas al efecto. A los fines de la clasificación no se tomará en cuenta si expenden o no bebidas alcohólicas.

CAPÍTULO II

UBICACIÓN

Artículo Tercero: Los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza, a excepción de las confiterías, no podrán ubicarse:
a) en edificios que tengan entrada común con departamentos para viviendas, oficinas y comercios.
b) a una distancia menor de 200 mts. de centros asitenciales de salud, salas velatorias, escuelas e instituciones religiosas.
c) dentro de la zona urbana, los establecimientos comprendidos en la categoría f) del Artículo 2º de la presente ordenanza.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO

Artículo Cuarto: Los locales bailables podrán funcionar bajo alguna de las siguientes modalidades:
a) Para adolescentes de doce (12) a catorce (14) años de edad inclusive, el horario se extenderá desde las 18:30 hs. hasta las 23:30 hs. pudiendo el responsable y/o propietario del local bailable adelantar el horario de apertura.
b) para adolescentes de quince (15) a diecisiete (17) años de edad inclusive, el horario se extenderá desde las 18:30 hs. hasta las 23:30 hs. pudiendo el responsable y/o propietario del local bailable adelantar el horario de apertura.
c) para jóvenes de dieciocho (18) años de edad en adelante, desde la 01:30 hs. Siendo el horario de cierre para el funcionamiento de taquilla e ingreso de personas las 06:30 hs.. debiendo trabajar únicamente con la gente que se encuentra en el interior del local hasta el cese total de la actividad.

Artículo Quinto:
a) Los titulares de la licencia comercial y/o responsables de los locales bailables deberán poner en conocimiento del Municipio mediante Declaración Jurada bajo qué modalidad realizarán sus actividades, quedando excluido la opción c) del Artículo 4°) de la presente ordenanza.
b) Los locales que dispusieran realizar sus actividades conforme la opción c) del Artículo 4°) de la presente ordenanza, podrán funcionar desde antes de la 01:30 hs., siendo éste el horario máximo para proceder a su apertura.
c) Los locales bailables que optaren por la alternativa a) conjuntamente con la b) o a) conjuntamente con la c) del Artículo 4°) de la presente ordenanza, respecto del funcionamiento, deberán realizar entre ambos un corte de una hora a plena luz blanca para permitir la salida de los asistentes, limpieza y adecuación del local.

Artículo Sexto: Las confiterías, bares y pubs no tendrán establecido horario de apertura. A los salones de fiestas y otros, y a las estructuras temporarias, les será autorizado un horario de apertura y de cierre al momento de gestionar la autorización correspondiente para la realización de cada evento.

Artículo Séptimo: Los locales bailables, confiterías, bares, pubs, estructuras temporales, salones de fiestas y/o ,espacios destinados a similar uso, deberán exhibir en texto claro, mediante cartelera ubicada en lugar preferencial, el siguiente texto: «Este local no vende ni suministra bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad».

Artículo Octavo: Para la organización de eventos culturales, políticos, religiosos y/o similares, se deberá gestionar autorización, con un mínimo de antelación de diez (10) días corridos ante la autoridad de aplicación; siendo obligatorio acreditar:

a) Personería, física o jurídica, con indicación del responsable de coordinación, organización o realización del evento.

b) Servicio y/o contratación de personal de seguridad adicional debidamente habilitado.

c) El cumplimiento de los dispositivos de seguridad solicitados por la autoridad de aplicación de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.

d) Contratación de seguro de espectadores.

e) El cumplimiento de cualquier otro requisito adicional exigido por la autoridad de aplicación, por las características especiales del evento.

CAPÍTULO IV

DE LOS RUIDOS

Artículo Noveno: La producción de emisiones sonoras en locales bailables no deberá exceder los noventa (90) decibeles en la vía pública. La producción de emisiones sonoras en confiterías, bares y pubs no deberá exceder los sesenta (60) decibeles en la vía pública.

CAPÍTULO V

DE LA SEGURIDAD Y LAS EDIFICACIONES

Artículo Décimo: La autoridad de aplicación podrá, por razones fundamentadas, exigir a los responsables de los establecimientos comprendidos en la presente ordenanza el cumplimiento de los siguientes requisitos, según sus actividades lo ameriten:

a) Memoria técnico descriptiva de seguridad contra siniestros emitida por profesional habilitado en higiene y seguridad, el cual será aprobado, antes del inicio de cualquier actividad, por la Dirección de Defensa Civil y Bomberos Voluntarios.

b) Informe técnico, en carácter de Declaración Jurada, respecto a las condiciones edilicias, ubicación y construcción del inmueble, las cuales se ajustarán en todo lo pertinente a las disposiciones establecidos en el «Código de Edificación Municipal».

c) Informe técnico con la evaluación de sus condiciones acústicas, siendo el objetivo establecer las condiciones mínimas y máximas necesarias para garantizar que los ruidos y vibraciones generadas en el interior del local cumplan lo establecido por el área competente municipal.

d) Contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensivo.

e) Los profesionales que emitan las memorias técnico descriptivas y/o informes técnicos, deberán estar inscriptos en el Consejo Profesional de Agrimensura; Geología e Ingeniería y/o en el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén.

Artículo Decimoprimero: La autoridad de aplicación, a través de reglamentación pertinente, establecerá dispositivos especiales de seguridad para los establecimientos contemplados en la presente ordenanza, en función de los niveles de riesgo que el evento implique.

Artículo Decimosegundo: El personal de seguridad de los locales bailables deberá ser de ambos sexos y estar inscripto en el Registro Especial, bajo la órbita de la Dirección de Higiene y Contralor de la Municipalidad de Senillosa.

Artículo Decimotercero: Son requisitos para la inscripción en el Registro Especial del Personal de Seguridad del artículo anterior, los siguientes:

a) Nombre, apellido y domicilio real.

b) Documento Nacional de Identidad.

c) Mayor de 21 años.

d) Acreditar buena conducta mediante certificado de antecedentes expedido por autoridad policial, cuya renovación será cada 6 meses.

e) Examen psicofísico expedido por Médico Matriculado del área pública o privada.

f) Certificado de Curso de «Protector Público».

Artículo Decimocuarto: Los titulares de las licencias comerciales o responsables de los locales bailables, deberán comunicar a la autoridad de aplicación, la nómina del personal de seguridad contratado. Las altas y bajas efectuadas, deberán ser comunicadas dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas. Los titulares de las Licencias Comerciales o responsables de los locales bailables exigirán al personal de seguridad la acreditación de la inscripción en el registro pertinente.

Artículo Decimoquinto: El personal de seguridad de locales bailables deberá usar, en horario de trabajo, credencial identificatoria con la leyenda «SEGURIDAD» y número de registro municipal.

Artículo Decimosexto: Los responsables o titulares de los locales bailables, deberán contratar personal adicional de seguridad de ambos sexos de la Policía Provincial cuando así lo requiera la autoridad de aplicación de acuerdo a la envergadura del evento.

Artículo Decimoséptimo: El Personal de los locales bailables responsable del expendio de bebidas, deberá contar con la Libreta Sanitaria, extendida por el área competente.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES

Artículo Decimoctavo: Los locales bailables que opten por funcionar para adolescentes de doce (12) a catorce (14) años de edad inclusive, o para adolescentes de quince (15) a diecisiete (17) años de edad en adelante, tienen prohibido la exhibición, venta, entrega, consumo y/o suministro por cualquier medio de bebidas alcohólicas a los asistentes y personal y/o responsables del establecimiento.

Artículo Decimonoveno: El despacho de bebidas deberá realizarse en envases descartables, quedando expresamente prohibido el expendio en envases y/o vasos de vidrios.

Artículo Vigésimo: Queda expresamente prohibido, en los establecimientos regidos por esta Ordenanza la realización de concursos, torneos, promociones o eventos de cualquier naturaleza con o sin fines de lucro, que de cualquier modo alienten, faciliten o promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas; o en los que se establezca como premio la entrega de las mismas, y las conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo Vigésimo Primero: En los cabarets y/o whiskerías no se permitirá la habilitación de dormitorios, altillos, salones reservados, ni cualquier otro obstáculo que impida o dificulte el control que efectúen los inspectores.

Artículo Vigésimo Segundo: Queda prohibido al personal de seguridad de locales bailables o similares, utilizar armas o elementos contundentes para la realización de sus tareas; e ingerir bebidas alcohólicas durante toda la jornada de trabajo.

Artículo Vigésimo Tercero: Queda expresamente prohibido, el ingreso a los establecimientos comprendidos en el Inc. f) del Artículo 2°, a los menores de 21 años sin excepción.

CAPÍTULO VII

SANCIONES

Artículo Vigésimo Cuarto: Se regirá por lo dispuesto en el «Código Municipal de Faltas».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo Vigésimo Quinto: Los locales que a la fecha de la sanción de la presente, contasen con certificado de habilitación debidamente otorgado, continuarán funcionando hasta el vencimiento de aquel, salvo que opere la caducidad del mismo por causas imputables a su titular. A los efectos de su adecuación a la presente ordenanza, se otorgará a los titulares un plazo de sesenta (60) días hábiles, prorrogables por el mismo tiempo y por única vez mediante resolución fundada en el caso que, el ajuste a la normativa vigente se encuentre en ejecución.

Artículo Vigésimo Sexto: La prohibición establecida en el artículo 3°, no será aplicable a los establecimientos que a la fecha de la sanción de la presente ordenanza, cuenten con la correspondiente habilitación comercial.

Artículo Vigésimo Séptimo: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección Municipal de Higiene y Contralor o el órgano de mayor jerarquía que lo reemplace.

Artículo Vigésimo Octavo: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de noventa (90) días.

Artículo Vigésimo Noveno: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo Trigésimo: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su promulgación y cumplimiento.

Artículo Trigésimo Primero: Publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala Pública de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Fdo. Blanca Lucía Butron, Presidente. Javier Yanten, Secretario Parlamentario

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2008

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

456 - Toma conocimiento de la presentación de las rendiciones mensuales de: Conciliaciones bancarias, Balance de Sumas y Saldos Mensual, Balance de Sumas y Saldos Acumulados, Estado de Ejecución de los Gastos, Estado de Ejecución de los Recursos y Estado de Tesorería correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2007 e incrementa y reestructura el Presupuesto de Gastos y Recursos 2007 a partir del 1 de junio de 2007.

458 - Reemplaza la escala salarial Anexos I, II, y III de la Ley 2265 por los Anexos I y II y crea los Anexos III y IV.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2682 - Otorga comodato gratuito a la Biblioteca «15 de Junio».

2683 - Otorga la tenencia del Lote 30 A Mza. E del Barrio El Chacay a la Sra. Alanis Mabel Myriam.

2684 - Autoriza a la adjudicación del Lote I Mza. Nº 141 ubicado en el Bº Hugo Berbel, a nombre del Sr. Ceballos Lisandro Fabián y a la Sra. Gramajo Zulma P.

2685 - Aprueba la subdivisión del Lote 56.

2686 - Adjudica en venta, el Lote I Mza. 44 E Loteo Flores a la Asociación Trabajadores del Estado.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1413 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del inventario Patrimonial, los bienes que a continución se detallan: Una cinta métrica Stanley de 50 mts. de fibra de vidrio; una cinta métrica diamante de 50 mts. de acero; una impresora Epson Stylus c43 ux.; una máquina de escribir eléctrica marca Olympia; una silla tapizada base metálica con rueda; un teléfono marca General Electric; un juego de cortinas (dos cortinas). Promulgado por Decreto Nº 753/M5.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 7235. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 s/Solicita Intervención del Tribunal en Exptes. 179299/97 y 241/0/99", (Expte. Nº 2600–37816/1999)**, y exptes. agregados por cuerda, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los señores Sres. Marcos Silva; Silvia Estela Sapag; Víctor Ramón Nimo; Jorge Eduardo Andión; Luisa Strillevsky y Guillermo César Viola por los hechos motivo del presente Juicio Administrativo de Responsabilidad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, archívese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Dése al índice temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7316. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial Observación: 1, 2 y 3 Inf. 149/96 y 21/97 DGOD Anexo I.2", (Expte. Nº 2600 – 32788/1996, Alcance I, Anexo V)** (obran acompañados por cuerda los expedientes que se detallan a fs.148), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto a fs. 129, por el Cr. Miguel Angel Blok, atento a no reunir en su contenido los extremos requeridos por el art. 126 de la Ley 2141. Artículo 2º: Confirmar en un todo el

Acuerdo JR- 5956 obrante a fs.116/120, otorgándosele al recurrente un nuevo plazo de veinte (20) días a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2º del mencionado acuerdo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Notificar a la Fiscalía de Estado la presente resolución recaída en autos....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR-7318. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fondo Desarrollo Provincial Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-32976/ 1996 Alc. I),** (obra agregado por cuerda el Expte. Nº 2600-32976/96, 2600-40153/01, 2600-40169/ 01 y 2600-32976/96), en trámite por ante este Tribunal....Visto:....Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Ampliar la actuación sumarial conforme se expresa en el Punto III de los considerandos del presente decisorio, de conformidad con estipulado por el art. 113 inc. b) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Brasca. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelvan las actuaciones al Departamento de Sumarios....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel Molia - Vocal; Cr. Antonio D. Vicente - Vocal Subrogante "Ad Hoc"; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7205 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Egea Cristian s/Daños en JP-450 el dia 22-10-06", (Expte Nº 2600-45697/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 167 "CPN" de fecha 23-10-06, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Egea Jorge Cristián (D.N.I. Nº 25.599.337 – L.P. Nº 280.844/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Veronica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES,

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Leyes de la Provincia Pág. 2 a 7
2601 - Dispone el modo de cubrir en casos de recusación, excusación, vacancia, licencia u otro impedimento de los jueces del Tribunal Superior de Justicia.
2603 - Presupuesto General del Poder Judicial

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 11

Dirección Provincial de Minería - Pág. 11 a 23

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 23 a 58

Normas Legales - Pág. 59 a 63

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - 63 a 64

Anexo:
Resoluciones de Dirección Provincial de Rentas
Resolución Nº 1115/08 Ministerio de Salud y Seguridad Social